



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LP-INE-001/2019

**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional en
Oficinas Centrales del Instituto (Segunda convocatoria)**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Ejercicio Fiscal	2019-2021
Número:	LP-INE-001/2019
Contratación:	Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional en Oficinas Centrales del Instituto (Segunda Convocatoria)
Criterio de Evaluación:	Binario
Plazos:	Reducidos

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	22	MES:	enero	AÑO:	2019	HORA:	9:30
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	29	MES:	enero	AÑO:	2019	HORA:	9:30
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	1	MES:	febrero	AÑO:	2019
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.					

Centro de Atención a Usuarios CompralNE: 56284999, en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 y de 16:30 a 17:30 horas.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día 18 de enero de 2019 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 24 de enero de 2019.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud al correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx y roberto.medina@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse".

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE** puede comunicarse al **Centro de Atención a Usuarios CompralNE** señalado en la página 4 de esta convocatoria.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 38 tercer párrafo, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional en Oficinas Centrales del Instituto (Segunda Convocatoria)**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de Área Requirente, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Quincuagésimo Segunda Sesión Extraordinaria 2018** celebrada con fecha **26 de noviembre de 2018**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- X. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XI. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral
- XV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XVI. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

- XVIII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XIX. Proceso Electoral:** Es el conjunto de actividades realizadas por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, cuyo objetivo primordial es realizar la renovación periódica de los miembros del poder ejecutivo y poder legislativo, en los diferentes niveles de gobierno
- XX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXIII. STAR:** Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- XXIV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	14
1.6.	Normas aplicables	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	15
1.9.	Condiciones de pago	15
1.10.	Anticipos	15
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	15
1.12.	Impuestos y derechos.....	16
1.13.	Transferencia de derechos	16
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	16
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	17
1.16.	Responsabilidad laboral	17
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	17
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	19
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	22
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
8.	PENAS CONVENCIONALES	27
9.	DEDUCCIONES	28
10.	PRÓRROGAS	29
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	29
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	30
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	30
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	31
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	32
16.	INCONFORMIDADES	32
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	32
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	32
	ANEXO 1	33
	ANEXO 2	33
	ANEXO 3 "A"	58
	ANEXO 3 "B"	59
	ANEXO 3 "C"	60
	ANEXO 4	61
	ANEXO 5	62
	ANEXO 6	63
	ANEXO 7	64
	ANEXO 8	88
	ANEXO 9	90
	ANEXO 10	97
	ANEXO 11	102
	ANEXO 12	103
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DENOMINADO COMPRAINE.....	105

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional en Oficinas Centrales del Instituto (Segunda convocatoria)** que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, será un **contrato abierto** en términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme al presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo IVA incluido	Presupuesto máximo IVA incluido
2019	\$1,320,000.00	\$3,300,000.00
2020	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00
2021	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00

Para la presente contratación se cuenta con la Autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y rebase un ejercicio presupuestario, emitido por el Director Ejecutivo de Administración para ejercer la partida presupuestal 31801 “Servicio postal”.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio

El PROVEEDOR, deberá realizar la recolección en las instalaciones del INSTITUTO sito en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio D, Planta Baja, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610 o, en su caso, en el lugar que para tal efecto el supervisor del contrato o el personal del Área de Servicios de Transportes y Parque Vehicular le indique, y se llevará a cabo de lunes a viernes, en dos horarios que pueden ser: a las 13:00 y las 17:00 horas o de las 13:00 a las 14:30 horas y de las 17:00 a las 18:30 horas. Se podrán realizar más recolecciones en otros horarios, cuando el INSTITUTO lo considere pertinente para satisfacer la demanda de envíos, lo cual el supervisor del contrato o el personal del Área de Servicios de Transportes y Parque Vehicular notificará vía telefónica o correo al PROVEEDOR, a más tardar a las 15:00 horas del mismo día.

En periodo de Proceso Electoral, se deberán ampliar los horarios de recolección, según las necesidades y a solicitud del **INSTITUTO**, en un segundo horario de recolección que puede ser a las 19:00 o a las 20:00 horas; se notificará vía correo electrónico al **PROVEEDOR**, la fecha en que inicie o haya iniciado el Proceso Electoral que corresponda, para que a partir del día hábil siguiente otorgue este servicio.

No obstante, lo anterior, el proveedor estará obligado a entregar el envío a más tardar al siguiente día hábil de su recolección, y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice "A" incisos 1, 2 y 3 del Anexo técnico.

El PROVEEDOR deberá entregar los envíos en el lugar que le indique el administrador del contrato, según el **Apéndice A, incisos 1, 2 y 3** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" u otros destinos nacionales e internacionales.

Los envíos se podrán procesar en cualquiera de las sucursales del PROVEEDOR, siempre que se cuente con la guía correspondiente.

1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales, contractuales o deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos de lo estipulado en el artículo 144 de las POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato será el titular de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán por servicios devengados, a mes vencido, el cual se integrará con los documentos de "*Recepción de servicios devengados*" cuyo formato se señala en el **Apéndice B** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", debidamente firmados por el supervisor del contrato, previa validación de la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (josecarlos.ayluardo@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación

Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que

correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto de este procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los licitantes podrán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el

mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)

- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán presentar**, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A"**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"**.

- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.
Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto de este procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**,

verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. **Criterio de evaluación técnica**

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. **Criterio de evaluación económica**

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. **Criterios para la adjudicación del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna

o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **22 de enero 2019, a las 9:30 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 20 de enero de 2019 a las 9:30 horas**, a través de CompralNE.

- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia

de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **29 de enero de 2019, a las 9:30 horas**, LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que guardan la confidencialidad de la información.

6.2.2 Inicio del acto

Se registrará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **1 de febrero de 2019**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse,

siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el Departamento de Contratos, ubicado en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 79, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública

Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículos 124 y 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10(diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2019, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía deberá renovarse para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo a erogar en cada ejercicio fiscal y presentarse dentro de los 10(diez) primeros días del año que corresponda.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES

8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios le serán aplicables penas convencionales.

Dicha pena será del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, por causas imputables al PROVEEDOR.

8.2. Penas contractuales

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, se aplicarán las siguientes penas contractuales:

- 1) 5% sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan visto afectadas por no contar con el equipo para la elaboración e impresión de guías, así como por no tener el software actualizado.
- 2) 5% sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan visto afectadas por no contar con los insumos necesarios como: cajas, guías, bolsas, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas y demás insumos para el embalaje, báscula o cualquier otro que se necesite y documento.
- 3) \$500.00 por cada día de inasistencia de cada persona asignada a las instalaciones (se tomará como inasistencia a partir de las 11:00 horas), dejando constancia en el documento "de control de asistencia" que elabore el administrador del contrato o la persona que él designe.
- 4) 5% por cada día natural de atraso sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que hayan presentado incidencias por robo o extravío, contados a partir del día siguiente de su recolección y hasta la notificación por parte del PROVEEDOR al INSTITUTO.

Para el caso de penas convencionales y/o penas contractuales

El límite máximo de penas convencionales o contractuales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 63 del REGLAMENTO, se podrán aplicar las siguientes deducciones al pago de los servicios prestados de manera parcial o deficiente:

Número	CONCEPTO	% DEDUCTIVA	MÉTODO DE CÁLCULO
1	Peso incorrecto en el envío.	5 por ciento	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan identificado con peso erróneo o distinto al de su envío, pudiendo ser posterior a la emisión del CFDI, considerando que el monto total conciliado sea distinto en el CFDI emitido por el proveedor.
2	Error en la captura del destino consignado en las guías.	5 por ciento	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan identificado con error en la captura del destino en las guías.
3	Demora del personal asignado en la asistencia a instalaciones en el horario establecido (se tomará como demora a partir de las 09:01 hasta las 10:59 horas. A partir de las 11:00 horas se tomará como inasistencia y sólo se aplicará la pena contractual correspondiente).	\$200.00 pesos	Por evento, dejando constancia en el documento "de control de asistencia", que elabore el administrador del contrato o la persona que él designe.
4	No publicar en su sitio de Internet, sobre la entrega de los envíos realizados.	5 por ciento	Sobre el monto del valor de la guía o guías que no cuenten con la información publicada en el sitio de Internet, identificado por el INSTITUTO .
5	No reportar las incidencias señaladas en el numeral VII. DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.	5 por ciento	Sobre el monto del valor de la guía o guías que no hayan sido reportados y que presentaron una incidencia.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- e) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el anexo o anexos del contrato correspondientes a la información contenida en el Anexo técnico y sus anexos, la oferta técnica y económica del PROVEEDOR;
- f) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento, y
- g) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios

modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente por la persona facultada para ello.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar el 100% de los conceptos señalados en el Anexo 7 "Oferta económica".

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

I. CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS.

El **PROVEEDOR**, deberá realizar la recolección en las instalaciones del **INSTITUTO** sito en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio D, Planta Baja, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610 o, en su caso, en el lugar que para tal efecto el supervisor del contrato o el personal del Área de Servicios de Transportes y Parque Vehicular le indique, y se llevará a cabo de lunes a viernes, en dos horarios que pueden ser: a las 13:00 y las 17:00 horas o de las 13:00 a las 14:30 horas y de las 17:00 a las 18:30 horas. Se podrán realizar más recolecciones en otros horarios, cuando el **INSTITUTO** lo considere pertinente para satisfacer la demanda de envíos, lo cual el supervisor del contrato o el personal del Área de Servicios de Transportes y Parque Vehicular notificará vía telefónica o correo al **PROVEEDOR**, a más tardar a las 15:00 horas del mismo día.

En periodo de Proceso Electoral, se deberán ampliar los horarios de recolección, según las necesidades y a solicitud del **INSTITUTO**, en un segundo horario de recolección que puede ser a las 19:00 o a las 20:00 horas; se notificará vía correo electrónico al **PROVEEDOR**, la fecha en que inicie o haya iniciado el Proceso Electoral que corresponda, para que a partir del día hábil siguiente otorgue este servicio.

No obstante, lo anterior, el proveedor estará obligado a entregar el envío a más tardar al siguiente día hábil de su recolección, y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice "A" incisos 1, 2 y 3 del Anexo técnico.

El **INSTITUTO** avisará al **PROVEEDOR** con un día hábil de anticipación para aquellos casos que se requiera la recolección de paquetería que exceda los límites siguientes:

Peso: 500 kilogramos.

Peso volumétrico: 1.15 (largo) x 1.15 (ancho) x 1.50 (alto).

El **PROVEEDOR** deberá asignar a cuando menos una persona de su personal en las instalaciones del **INSTITUTO (in house)**, o más si las necesidades de envíos lo requieren, a solicitud del **INSTITUTO**, para realizar las gestiones de los envíos que le serán proporcionados por personal del Área de Servicios de Transportes y Parque Vehicular, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. No obstante, lo anterior, en caso de que, a consideración del Instituto, el "in house" no desempeñe completa y oportunamente las funciones establecidas en el apartado VII. Del Personal del Proveedor del presente anexo, el Instituto podrá solicitar el cambio de personal, lo cual realizará por escrito señalando las razones o justificación que corresponda.

Se requiere de un equipo de cómputo en las instalaciones del Instituto, por cada in house que se solicite y asigne. El proveedor deberá considerar que en caso de solicitar más "in house", se deberán de instalar los equipos de cómputo necesarios para que puedan laborar.

II. CENTRO DE ATENCIÓN EN LÍNEA, VÍA INTERNET.

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica que cuenta con un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía internet), de los envíos que permitan conocer "dentro de las 24 horas siguientes", la ubicación de cada envío, permitiendo también la consulta por parte del **INSTITUTO** durante las 24 horas del día.

La información relacionada con los envíos deberá encontrarse disponible para su consulta, por un plazo mínimo de 3 meses contados a partir de la realización del envío.

III. INFRAESTRUCTURA.

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica que cuenta con la siguiente infraestructura:

- 1) Que garantice al **INSTITUTO** un servicio seguro, eficiente, confiable y con fechas límite de entrega, tanto a lo que hace al transporte físico del envío como a la información específica del mismo como son la hora de recolección, cómo y cuándo se despachó, así como detalles de entrega en el destino.
- 2) Cantidad de personal, cantidad y tipo de vehículo y equipo con el que cuenta para atender los servicios que requiera el **INSTITUTO**.
- 3) Cantidad de personal, cantidad y tipo de vehículo y equipo con el que cuenta para atender los servicios que requiera el **INSTITUTO** dedicado exclusivamente para atender eventos especiales de peso volumen de más de 150 kilogramos y que las medidas excedan de un metro de largo por sesenta centímetros de ancho por un metro con cincuenta centímetros de alto de paquetería que van en función de las actividades sustantivas que, por necesidades del servicio, sean requeridos por parte del **INSTITUTO**.
- 4) Que proporcione el servicio considerando la entrega de equipo de cómputo, software, impresora para guías, insumos, material de embalaje, báscula y el personal que lo opere en las instalaciones que el **INSTITUTO** le indique para este fin.
- 5) Que proporcione todos los insumos necesarios para el servicio, tales como son: guías, bolsas, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas que identifiquen los envíos del **INSTITUTO**, así como cajas y toda la variedad de embalaje que se utilice para la debida seguridad y traslado de los mismos, y para su rápida identificación; o cualquier otro que se necesite y documente. Para lo anterior, el **INSTITUTO** lo solicitará al **PROVEEDOR** vía teléfono o correo, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá entregarlos dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud.
- 6) Que cuenta con sucursales en toda la República para atender el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local destino, la cual estará siempre atendida por personal del **PROVEEDOR**. El contacto podrá ser vía correo electrónico o telefónico con el **PROVEEDOR**.

Como dato histórico, se hace del conocimiento que, tanto para envíos nacionales como internacionales, el 80% es mensajería y el 20% paquetería.

IV. ENVÍOS NACIONALES.

A. El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica lo siguiente:

- 1) Que proporcionará el servicio a cualquier destino que requiera el **INSTITUTO**, especialmente los contemplados en el Apéndice "A" incisos 1, 2 y 3, mismos que deberán ser comprobados con la presentación de los itinerarios de ruta del **PROVEEDOR**.
- 2) Que cuenta con la infraestructura para atender la cobertura del Apéndice "A", incisos 1, 2 y 3.
- 3) Entregar el listado de los tiempos de entrega por cada uno de los destinos establecidos en el Apéndice "A", incisos 1, 2 y 3, lo anterior, será analizado por parte de la convocante para la satisfacción en la entrega de los servicios solicitados; con la premisa de que la entrega de los envíos nacionales será como máximo en un plazo de **24 horas** (siguiente día hábil a la recolección) para un mínimo del 90% de los destinos.

- 4) El costo por envíos nacionales será conforme a lo siguiente:

HASTA 1 KILOGRAMO
KILOGRAMO ADICIONAL

El costo del kilogramo adicional deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.

La Oferta Económica deberá ser presentada en Moneda Nacional.

- 5) Que proporcione los domicilios, teléfonos, días y horarios de sus centros operativos o ventanillas ubicadas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y a nivel nacional; cada vez que se actualice, deberá notificarlo al **INSTITUTO** en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

B. Tiempos.

El **LICITANTE** deberá indicar expresamente en su propuesta técnica que se compromete a realizar la entrega de los envíos nacionales en un plazo de **24 horas** como máximo (siguiente día hábil a la recolección) para un mínimo del 90% de los destinos, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice "A" incisos 1, 2 y 3.

C. Inspecciones.

La mensajería y paquetería tendrán el carácter de inviolables, sólo podrá ser abierta por autoridad competente para inspeccionar los envíos únicamente por aspectos de seguridad o inspección aduanal debiendo el **PROVEEDOR** notificarlo mediante correo electrónico de manera inmediata al supervisor o administrador del contrato, quien por el mismo medio dará respuesta sobre la petición hecha por el **PROVEEDOR**.

V. ENVÍOS INTERNACIONALES.

- A.** Durante la vigencia del contrato deberá contar con cobertura internacional, para cubrir los destinos que requiera el **INSTITUTO**, tanto en exportación como en importación, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Envíos Estados Unidos y Canadá.
- II. Envíos Centro, Sudamérica y el Caribe.
- III. Envíos Europa, África, Asia y resto del mundo.

Proporcionando los siguientes costos:

HASTA 1 KILOGRAMO
GRAMAJE ADICIONAL (HASTA 500 gramos)
KILOGRAMO ADICIONAL

La Oferta Económica deberá ser presentada en Moneda Nacional, para el caso que aplique, el **LICITANTE** aplicará el Tipo de Cambio que rija en la publicación del Diario Oficial de la Federación del día anterior a la fecha de presentación de la Oferta Económica, conforme al Artículo 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

B. El **LICITANTE** deberá proporcionar en su propuesta técnica un listado de sus oficinas a nivel mundial para garantizar que se prestará el servicio al **INSTITUTO**, y señalará los tiempos de entrega internacionales de conformidad con lo señalado en el presente anexo; a efecto de lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá hacer uso de sus alianzas comerciales internacionales para proporcionar los servicios, en el entendido de que éste será en todo momento el único responsable de los mismos.

C. Tiempos.

El **LICITANTE** deberá indicar expresamente en su propuesta técnica que se compromete a realizar la entrega de los envíos de conformidad con lo siguiente:

- I. Envíos Estados Unidos y Canadá: De 24 a 72 horas.
- II. Envíos Centro y Sudamérica: De 24 a 72 horas.
- III. Envíos Europa, África, Asia y resto del mundo: De 48 a 96 horas.

D. Inspecciones.

El **INSTITUTO** permitirá al **PROVEEDOR** el derecho de abrir e inspeccionar los envíos sin previa solicitud, por aspectos de seguridad, inspección aduanal o por cualquier otra razón fehacientemente justificada y se hará del conocimiento previo o posterior al **INSTITUTO**, mediante correo electrónico u oficio.

E. Gastos Adicionales.

En caso de que algún envío internacional genere gastos de importación y exportación, éstos serán cubiertos por el **INSTITUTO**, reporte que tendrá que entregarse por el **PROVEEDOR** junto con el CFDI adicional correspondiente.

El **INSTITUTO** comunicará mediante correo electrónico u oficio al **PROVEEDOR** cuando se vaya a requerir algún envío que pueda generar impuestos o contribuciones por importación, exportación, despacho aduanero, para que el **PROVEEDOR** informe el costo de dichos impuestos, en cuyo caso éste último deberá notificarlo al **INSTITUTO** previo a la emisión del CFDI correspondiente.

La totalidad de los documentos, certificados, autorizaciones, permisos o licencias, impuestos, necesarias para importación, exportación, despacho aduanero, ya sea en el país de origen o en el país de destino, serán obtenidos y pagados por el **PROVEEDOR** y facturados al **INSTITUTO**.

F. Tarifa internacional.

Deberá presentarse en pesos o en dólares tanto en exportaciones como en importaciones.

VI. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

El **PROVEEDOR**, para la prestación de los servicios observará lo siguiente:

1. Deberá entregar al destinatario la mensajería o paquetería y, en caso de que no se encuentre, deberá dejar constancia de quién recibe como tercero autorizado.
2. Deberá realizar hasta tres intentos para lograr la entrega correspondiente.

3. Podrá rotular las guías en remitente y/o destinatario, para lo cual el **INSTITUTO** proporcionará los siguientes datos: remitente (datos INE), descripción del envío, nombre de destinatario y domicilio destinatario.
4. Que no tendrá restricción de máximo por pieza, tanto en peso como en medidas.
5. Si el peso volumétrico excede al peso físico del envío se aplicará tarifa por peso volumen de acuerdo con la siguiente fórmula aceptada por la International Air Transport Association (IATA):

$$\text{PESO VOLUMÉTRICO} = \text{LARGO (cm)} \times \text{ANCHO (cm)} \times \text{ALTO (cm)} / 5000 = \text{KG.}$$

$$\text{PESO FÍSICO} = \text{PESO DE BÁSCULA.}$$

6. Entregará en formato determinado, cuando lo solicite el **INSTITUTO**, acuse de recibo de entrega de los envíos realizados, pudiendo ser en electrónico o en físico.
7. Deberá presentar el modelo de la guía aérea o terrestre que utilizará durante la prestación del servicio, para el pago de mensajería y paquetería.
8. El **PROVEEDOR** deberá prestar el servicio de envíos incluyendo títulos de crédito no negociables, por ejemplo, aquellos nominativos, a la orden o abono en cuenta. Es decir, se excluyen los títulos de crédito negociables o al portador, debiendo transportar todos aquellos nominativos o abono en cuenta, etc.
9. Se utilizará guía por envío; sólo para el caso de paquetes y/o documentos que por su volumen y peso se consideren como paquetes dirigidos a un mismo destino, el **PROVEEDOR** ofrecerá un servicio múltiple, mediante el cual solamente cobrará una guía "madre" y el total de los kilogramos del embarque. Para lo cual el **INSTITUTO** informará al personal del **PROVEEDOR** a efecto de consolidar el envío.
10. Para el caso de envíos nacionales, cada guía amparará 1 kilogramo; el excedente genera un cargo por cada kilogramo y las fracciones serán redondeadas al kilogramo superior.

VII. DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica el directorio del personal encargado de llevar la cuenta del **INSTITUTO**, proporcionando número de teléfono de oficina, móvil y correo electrónico, para establecer comunicación inmediata durante las 24 horas de los 365 días del año y, así solucionar cualquier problema, en cuyo caso, la respuesta inicial (atención de llamada y/o seguimiento del problema) por parte del personal del **PROVEEDOR** deberá ser dentro de las 24 horas siguientes a la problemática que se haya presentado y la respuesta final (resolución) dentro de las 72 horas.

TIPO DE PERSONAL	NOMBRE	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
GERENTE/EJECUTIVO DE CUENTA			
DE APOYO			
RASTREO DE ENVÍOS			
COBRANZA			
IN HOUSE I			

El **PROVEEDOR**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles notificará mediante correo electrónico o escrito a la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos o al Área de Servicios de Transporte y Parque Vehicular, cualquier cambio del personal encargado.

El personal que el **PROVEEDOR** asigne in house deberá:

1. Gestionar la logística de todos los envíos de mensajería y paquetería que se requieran como: pesaje, elaboración de guías, embolsado y empacado según sea el caso. Esta logística se deberá realizar en cualquiera de las instalaciones del **INSTITUTO** que le sea requerida previa solicitud vía correo electrónico al **PROVEEDOR**, de conformidad al punto I de este Anexo.
2. Entregar informe diario del total de los envíos realizados, en formato Excel y en el siguiente orden: número de guía, destino, clave IATA destino, peso, contenido o descripción, centro de costos, referencia destino, No. de piezas, fecha, nombre de destinatario y domicilio destinatario, lo anterior con el objeto de llevar el control administrativo de los mismos.
3. A petición del Área de Servicios de Transportes y Parque Vehicular, entregar un informe semanal del total de las incidencias (retrasos, extravíos, robos) que se generen en el periodo solicitado, en formato Excel y en el siguiente orden: número de guía, guía de reemplazo, código de rastreo, fecha de elaboración de la guía, referencia destino, clave IATA destino, centro de costos remitente, motivo de la incidencia, estatus del envío, peso, fecha de envío, fecha de recepción, días transcurridos.

VIII. POLÍTICAS DE CFDI.

El **PROVEEDOR** antes de emitir un CFDI, deberá enviar a la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos o al Área de Servicios de Transportes y Parque Vehicular, dentro de los siguientes 3 días hábiles posteriores al mes vencido, mediante correo electrónico o escrito, un reporte de los envíos realizados, en formato Excel y en el siguiente orden: número de guía, destino, piezas, peso, fecha de envío, importe, impuesto al valor agregado, importe neto, lo anterior para realizar el cotejo de información.

El **PROVEEDOR**, una vez realizado lo anterior, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la notificación por parte del **INSTITUTO**, deberá presentar el CFDI correspondiente.

Los CFDI's que se le devuelvan para correcciones al **PROVEEDOR**, deberán ser restituidas debidamente corregidas, a más tardar dentro de un periodo de 48 horas para continuar con su trámite de pago.

IX. SEGURO DE TRASLADO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica que, para el caso de robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del **INSTITUTO** ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería y paquetería, el **LICITANTE** indemnizará el monto correspondiente al pago de deducible que se determine de acuerdo al siniestro, monto que será pagado a la compañía aseguradora contratada por el **INSTITUTO**, asimismo, en aquellos casos que la aseguradora determine la improcedencia, rechazo o indemnización menor al deducible del siniestro el **LICITANTE** deberá indemnizar el daño al **INSTITUTO** al valor de los bienes transportados constituidos en el valor de factura y para bienes usados a valor reposición, en los términos que determine el **INSTITUTO**.

Dada la operación del **INSTITUTO** se hace necesario establecer que los equipos comprados por el **INSTITUTO**, generalmente se guardan en el almacén general, o almacén de área usuaria, o en cualquier

instalación donde se tenga interés asegurable, hasta que el área usuaria vaya por él y lo ponga en funcionamiento. Así mismo, cuando el equipo llega al **INSTITUTO** en ocasiones no se puede realizar su instalación en el momento, por lo cual queda guardado ya sea en el almacén general o en el almacén del área usuaria el tiempo necesario hasta su instalación.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando que en la mayoría de los casos no se sabe el estado del equipo sino hasta el momento de su instalación, se hace necesario que el **LICITANTE** brinde cobertura para dar continuidad por los posibles daños sufridos al mismo durante su transporte, ya que generalmente no son daños evidentes y los empaques se encuentran en buen estado. Para lo anterior, cualquier reclamación no excederá de 10 días hábiles posteriores a la entrega del envío. Asimismo, dicha reclamación deberá efectuarse formalmente mediante oficio dirigido al Apoderado Legal del **PROVEEDOR**, indicando la descripción del daño, la guía afectada, el valor reclamado anexando fotografías y/o los documentos que acrediten el daño causado.

APÉNDICE “A”
INCISO 1) COBERTURAS RED DE RADIODIFUSIÓN

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Si/No)	FRECUENCIA
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES		
2		JESÚS MARÍA		
3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA		
4		MEXICALI		
5		TIJUANA		
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ		
7		SAN JOSÉ DEL CABO		
8	CAMPECHE	CAMPECHE		
9		CIUDAD DEL CARMEN		
10	COAHUILA	MONCLOVA		
11		PIEDRAS NEGRAS		
12		SALTILLO		
13		TORREÓN		
14		SAN PEDRO DE LAS COLINAS		
15	COLIMA	COLIMA		
16		MANZANILLO		
17	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ		
18		OCOSINGO		
19		PALENQUE		
20		PICHUCALCO		
21		SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS		
22		TONALÁ		
23		TUXTLA GUTIÉRREZ		
24		HUEHUETÁN		
25		VILLAFLORES		
26		BÓCHIL		
27	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ		
28		CHIHUAHUA		
29		CIUDAD CUAUHTÉMOC		
30		CIUDAD DELICIAS		
31		HIDALGO DEL PARRAL		
32	DURANGO	DURANGO		
33		GUADALUPE VICTORIA		
34		VICTORIA DE DURANGO		
35		GÓMEZ PALACIO		
36	GUANAJUATO	ACÁMBARO		
37		CELAYA		
38		GUANAJUATO		
39		IRAPUATO		
40		LEÓN		
41		SALAMANCA		
42		SAN LUIS DE LA PAZ		
43		SAN MIGUEL DE ALLENDE		
44		VALLE DE SANTIAGO		
45		URIANGATO		
46		SAN FRANCISCO DEL RINCÓN		
47	GUERRERO	ACAPULCO		
48		CHILPANCINGO		
49		IGUALA		
50		ZIHUATANEJO		
51		AYUTLA DE LOS LIBRES		
52		CHILAPA DE ÁLVAREZ		
53		TLAPA DE COMONFORT		
54	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES		
55		IXMIQUILPAN		
56		PACHUCA		
57		TULA		
58		TULANCINGO		

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
59		ACTOPAN		
60		TEPEAPULCO		
61	JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO		
62		GUADALAJARA		
63		LA BARCA		
64		LAGOS DE MORENO		
65		PUERTO VALLARTA		
66		JOCOTEPEC		
67		TLAQUEPAQUE		
68		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		
69		TONALÁ		
70		ZAPOPAN		
71		TEPATITLÁN DE MORELOS		
72		ZAPOTLÁN EL GRANDE		
73		TEQUILA		
74	MÉXICO	ECATEPEC		
75		METEPEC		
76		TEXCOCO		
77		TOLUCA DE LERDO		
78		JILOTEPEC		
79		TULTEPEC		
80		TLALNEPANTLA		
81		AMECAMECA		
82		CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS		
83		NICOLÁS ROMERO		
84		TEOTIHUACÁN DE ARISTA		
85		COACALCO DE BERRIOZÁBAL		
86		CUAUTITLÁN IZCALLI		
87		TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO		
88		SAN FELIPE DEL PROGRESO		
89		LOS REYES		
90		TEJUPILCO		
91		LERMA		
92		ZUMPANGO DE OCAMPO		
93		CHIMALHUACÁN		
94		VALLE DE CHALCO		
95		TENANCINGO		
96		TECÁMAC		
97		ZINACANTEPEC		
98	MICHOACÁN	CIUDAD HIDALGO		
99		LÁZARO CÁRDENAS		
100		MORELIA		
101		PÁTZCUARO		
102		URUAPAN		
103		ZACAPU		
104		ZAMORA		
105		PURUÁNDIRO		
106		JIQUILPAN		
107		ZITÁCUARO		
108	MORELOS	CUERNAVACA		
109		CUAUTLA		
110		JOJUTLA		
111		JIUTEPEC		
112		YAUTEPEC		
113	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA		
114		TEPIC		
115		COMPOSTELA		
116	NUEVO LEÓN	MONTERREY		
117		LINARES		
118		GARCÍA		
119		GUADALUPE		
120		BENITO JUÁREZ		

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
121		SANTA CATARINA		
122		GENERAL ESCOBEDO		
123		SAN NICOLÁS DE LOS GARZA		
124	OAXACA	HUAHUAPAN DE LEÓN		
125		OAXACA		
126		SALINA CRUZ		
127		TLAXIACO		
128		SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
129		SAN PEDRO MIXTEPEC		
130		TLACOLULA DE MATAMOROS		
131		CIUDAD IXTEPEC		
132		MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		
133	PUEBLA	ATLIZCO		
134		HUAUCHINANGO		
135		PUEBLA		
136		SAN MARTÍN TEXMELUCAN		
137		TEHUACÁN		
138		TEZIUTLÁN		
139		ZACATLÁN		
140		TEPEACA		
141		CHOLULA DE RIVADAVIA		
142		ZACAPOAXTLA		
143		CIUDAD SERDÁN		
144		ACATLÁN DE OSORIO		
145	QUERÉTARO	QUERÉTARO		
146		CADEREYTA DE MONTES		
147		SAN JUAN DEL RÍO		
148		SANTIAGO DE QUERÉTARO		
149		CORREGIDORA		
150	QUINTANA ROO	CANCÚN		
151		CHETUMAL		
152		PLAYA DEL CARMEN SOLIDARIDAD		
153	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES		
154		MATEHUALA		
155		RÍO VERDE		
156		SAN LUIS POTOSÍ		
157		TAMAZUNCHALE		
158		SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ		
159	SINALOA	CULIACÁN		
160		GUAMUCHIL		
161		GUASAVE		
162		LOS MOCHIS		
163		MAZATLÁN		
164	SONORA	CIUDAD OBREGÓN		
165		GUAYMAS		
166		HERMOSILLO		
167		NAVOJOA		
168		NOGALES		
169		SAN LUIS RÍO COLORADO		
170	TABASCO	CÁRDENAS		
171		MACUSPANA		
172		VILLAHERMOSA		
173		COMALCALCO		
174		PARÁISO		
175	TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE		
176		CIUDAD REYNOSA		
177		CIUDAD VICTORIA		
178		MATAMOROS		
179		NUEVO LAREDO		
180		TAMPICO		
181		CIUDAD MADERO		

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
182		RÍO BRAVO		
183	TLAXCALA	APIZACO		
184		TLAXCALA		
185		ZACATELCO		
186	VERACRUZ	COATZACOALCOS		
187		CÓRDOBA		
188		COSAMALOAPAN		
189		MARTÍNEZ DE LA TORRE		
190		MINATITLÁN		
191		ORIZABA		
192		PAPANTLA		
193		POZA RICA		
194		SAN ANDRÉS TUXTLA		
195		TUXPAN		
196		VERACRUZ		
197		XALAPA		
198		ZONGOLICA		
199		PÁNUCO		
200		TANTOYUCA		
201		COATEPEC		
202		HUATUSCO		
203		COSOLEACAQUE		
204	YUCATÁN	MÉRIDA		
205		VALLADOLID		
206		TICUL		
207		PROGRESO		
208	ZACATECAS	FRESNILLO		
209		JEREZ DE GARCÍA		
210		ZACATECAS		
211		GUADALUPE		

APÉNDICE "A"
INCISO 2) COBERTURAS RED INE CON CÓDIGOS POSTALES

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
1	0	AGC	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NO. 702, FRACCIONAMIENTO, JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.	20278		
2	1	AGC	CARRETERA PANAMERICANA NORTE, NO. 323, KILOMETRO 14, COL. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL, (MARGARITAS) C.P. 20909, JESÚS MARÍA, AGS.	20909		
3	2	AGC	AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE NO. 3404, FRACCIONAMIENTO EL CEDAZO, C.P. 20263, AGUASCALIENTES, AGS.	20263		
4	3	AGC	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, PONIENTE NO. 1626, FRACCIONAMIENTO LA CONCORDIA, C.P. 20040 AGUASCALIENTES, AGS.	20040		
5	0	BC	AV. REFORMA NO. 777, COL. ZONA CENTRO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 21100, MEXICALI, BC.	21100		
6	1	BC	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, NO.1776, LOCALES 1 AL 7, CENTRO COMERCIAL "PLAZA CORONA", COL. RANCHO LA BODEGA, C.P. 21379, MEXICALI, BC.	21379		
7	2	BC	CALLE "E" NO. 451, COL. SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 21100, MEXICALI, BC.	21100		
8	3	BC	BLVD. DE LOS LAGOS NO. 257 FRACC. VALLE DORADO, C.P. 22890, ENCENADA, BC.	22890		
9	4	BC	CALLE SEIS DE ENERO NO. 21460, COL. LOMAS DE MATAMOROS, C.P. 22206, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22206		
10	5	BC	AV. RÍO BALSAS NO. 2092, COL. MARRÓN, C.P. 22015, TIJUANA, BC.	22015		
11	6	BC	CALLE SEGUNDA BENITO JUÁREZ, NO. 7625, ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	22000		
12	7	BC	CALZADA ANÁHUAC, NO. 2798, FRACCIONAMIENTO VILLAS LAS LOMAS, C.P. 21355, MEXICALI, BC.	21355		
13	8	BC	BULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. 15655-12, COL. MAURILIO MAGALLÓN, C.P. 22116, TIJUANA, BC.	22116		
14	0	BCS	GOLFO DE CALIFORNIA NO. 180, ENTRE OCÉANO ATLÁNTICO Y BULEVARD CONSTITUYENTES DEL 75, COL. ESPERANZA 1, C.P. 23090, LA PAZ, BCS.	23090		
15	1	BCS	IGNACIO ALLENDE E. VENUSTIANO CARRANZA NO. 2415, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ, BCS.	23040		
16	2	BCS	CALLE 10 NO. 467, ENTRE CALLES VICTORIA Y ASCENCIO, BARRIO SAN ROMÁN, C.P. 24040, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	23405		
17	0	CAM	EDIFICIO PLAZA DEL MAR, TERCER NIVEL S/N POR PROLONGACIÓN CALLE 51, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	24000		
18	1	CAM	CALLE 10 NO. 467, ENTRE CALLES VICTORIA Y ASCENCIO, BARRIO SAN ROMÁN, C.P. 24040, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	24040		
19	2	CAM	AVENIDA AMADO NERVO NO. 3, FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, C.P. 24158, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.	24158		
20	0	COA	MONTE BLANCO NO. 160, FRACCIONAMIENTO ALPES, C.P. 25270, SALTILLO, COAH.	25270		
21	1	COA	HACIENDA NO. 408D Y AVENIDA PROGESO 3ER. PISO, COL. BURÓCRATAS, C.P. 26020, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	26020		
22	2	COA	AV. HIDALGO NO. 107 ORIENTE, ESQUINA VIESCA Z., COL. SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, C.P. 27800, COAH.	27800		
23	3	COA	CALLE DEL PASO, NO. 100, FRACCIONAMIENTO CARRANZA, C.P. 25760, MONCLOVA, COAH.	25760		
24	4	COA	CALLE ABASOLO NORTE NO. 276, ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAH.	25000		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
25	5	COA	DONATO GUERRA NO. 101, ESQUINA CON MATAMOROS ZONA CENTRO, C.P. 27000, TORREÓN, COAH.	27000		
26	6	COA	BLULEVAR PEDRO RODRÍGUEZ TRIANA NO. 747 ,LOCALES 33 AL 38, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, C.P. 27279, TORREÓN, COAH.	27279		
27	7	COA	C. IGNACIO ALLENDE NO. 701, ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAH.	25000		
28	0	COL	3ER. ANILLO PERIFÉRICO NO. 716, COL. FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, C.P. 28018, COLIMA, COL.	28018		
29	1	COL	CALLE JOSÉ PIMENTEL LLERENAS NO. 285, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.	28000		
30	2	COL	PLAZA COMERCIAL LAURET, AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO, 2114-A, BARRIO V, VALLE DE LAS GARZAS, C.P. 28219, MANZANILLO, COL.	28219		
31	0	CHIS	16 PONIENTE SUR, NO. 250, COL. XANAIPAK, C.P.29067, CHIS.	29067		
32	1	CHIS	AV. 5 DE MAYO NO. 214, COL. CENTRO, C.P. 29960, PALENQUE, CHIS.	29960		
33	2	CHIS	CALLE SEXTA ORIENTE SUR NO. 4, BARRIO ORIZABA, C.P. 29770, BOCHIL, CHIS.	29770		
34	3	CHIS	4TA. AVENIDA NORTE PONIENTE NO. 158, BARRIO NORTE, C.P. 29950, OCOSINGO, CHIS.	29950		
35	4	CHIS	CONSTITUCIÓN NO. 22, COL. CENTRO, C.P. 29520, PICHUCALCO, CHIS.	29520		
36	5	CHIS	BOULEVARD JUAN SABINES NO. 5, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, C.P. 29250, CHIS.	29250		
37	6	CHIS	CARRETERA TUXTLA A CHICOASEN KM. 1.5 NO. 2219, FRACC. SAN ISIDRO BUENAVISTA, C.P. 29025 (PROXIMO CAMBIO DE DOMICILIO), TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.	29025		
38	7	CHIS	5 DE FEBRERO NO. 47, ENTRE MATAMOROS E HIDALGO, COL. CENTRO, C.P. 30500, TONALÁ, CHIS.	30500		
39	8	CHIS	3RA. CALLE NORTE PONIENTE NO. 76, BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 30020, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIS.	30020		
40	9	CHIS	15 PONIENTE NORTE NO. 206, MOCTEZUMA, C.P. 29030, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	29030		
41	10	CHIS	2DA. AV. SUR PONIENTE NO. 265, BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 30470, VILLAFLORES, CHIS.	30470		
42	11	CHIS	1A. AV. PONIENTE NORTE NO. 7 BARRIO CENTRO, C.P. 30187, LAS MARGARITAS, CHIS.	30187		
43	12	CHIS	PRIMERA CALLE ORIENTE NO. 7 ENTRE CENTRAL Y PRIMERA NORTE, COL. CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIS.	30700		
44	13	CHIS	SEGUNDA CALLE PONIENTE NO. 38, COL. CENTRO, C.P. 30660, HUEHUETAN, CHIS.	30660		
45	0	CHIH	AV. INDEPENDENCIA NO. 1410, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	31000		
46	1	CHIH	CALLE HACIENDA DEL PORTAL NO. 10120, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES II, C.P. 32695, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	32695		
47	2	CHIH	AVENIDA INTERNACIONAL NO. 369, COL. WATERFILL RIO BRAVO, C.P. 32553, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	32533		
48	3	CHIH	AVENIDA DE LOS AZTECAS, NO. 9131, COL. CIUDAD MODERNA, C.P. 32670, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	32670		
49	4	CHIH	CALLE CATALINA NO. 5916, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL REY, C.P. 32651, CIUDAD DE JUÁREZ, CHIH.	32650		
50	5	CHIH	AVENIDA 7A., NO. 703 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 33000, DELICIAS, CHIH.	33000		
51	6	CHIH	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NO. 802, COL. SAN FELIPE, C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIH.	31203		
52	7	CHIH	AVENIDA OJINAGA, NO. 121 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 31500, CUAUHTÉMOC, CHIH.	31500		
53	8	CHIH	CALLE PINO NO. 2307-2, FRACCIONAMIENTO SATÉLITE, C.P. 31104, CHIHUAHUA, CHIH.	31104		
54	9	CHIH	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 147, COL. CENTRO, C.P. 33860, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	33860		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
55	0	CDMX	TEJOCOTES NO. 164, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03200, CDMX.	03200		
56	1	CDMX	JAIME NUNÓ NO. 63, COL. ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07230, CIUDAD DE MÉXICO.	07230		
57	2	CDMX	CIENFUEGOS NO. 609, COL. LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CDMX.	07300		
58	3	CDMX	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 297, COL. BARRIO LOS REYES, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02010, CDMX.	02010		
59	4	CDMX	MATEO SALDAÑA NO. 6 BIS, (ANTES CUAUHTÉMOC), COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900, CDMX.	09900		
60	5	CDMX	AJAX NO. 52, COL. ARBOLEDAS DEL SUR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14376, CDMX.	14376		
61	6	CDMX	JOSÉ MARÍA MORELOS, NO. 92, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P.10200, CDMX.	10200		
62	7	CDMX	NORTE 84, S/N, ESQUINA ORIENTE 95, COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ, 3RA. SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07839, CDMX.	07839		
63	8	CDMX	MARGARITA NO. 14, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400, CDMX.	06400		
64	9	CDMX	MAGDALENO ITA NO. 56, COL. LA CONCHITA ZAPOTITLÁN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13360, CDMX.	13360		
65	10	CDMX	PARQUE LIRA NO. 30, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11840, CDMX.	11840		
66	11	CDMX	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA S/N, COL. CUATRO ÁRBOLES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15730, CDMX.	15730		
67	12	CDMX	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 68, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, CDMX.	06080		
68	13	CDMX	AÑIL, NO. 571, PRIMER PISO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CDMX.	08400		
69	14	CDMX	CARRETERA PICACHO AJUSCO 418, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CDMX.	14200		
70	15	CDMX	PILARES NO. 46, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	03100		
71	16	CDMX	REMOLINO NUMEROS 5, 19 Y 25, COL. LOS ALPES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01710, CDMX.	01710		
72	17	CDMX	LOMA DEL PARQUE NO. 72, COL. LOMAS DE VISTA HERMOSA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05100, CDMX.	05100		
73	18	CDMX	BATALLA DE TUNAS BLANCAS NO. 720-A, 2DO. PISO, ESQUINA JAVIER ROJO GÓMEZ, COL. LEYES DE REFORMA, 3A. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09310, CDMX.	09310		
74	19	CDMX	AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA NO. 2367, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09700, CDMX.	09700		
75	20	CDMX	EJE 5 SUR, NO. 1178-A, COL. LEYES DE REFORMA 3RA. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09310, CDMX.	09310		
76	21	CDMX	BADKKOLA NO. 41, COL. AMPLIACIÓN TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 016029, CDMX.	016029		
77	22	CDMX	AV. HANK GONZÁLEZ, ESQUINA ENCINO, COL. 2A. AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09609, CDMX.	09609		
78	23	CDMX	APONECAS NO. 38, COL. EL CARACOL, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04739, CDMX.	04739		
79	24	CDMX	AV. EJIIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN NÚM. 171, COL. EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04420, CDMX.	04420		
80	0	DUR	CALLE 5 DE FEBRERO 1001 "A" PONIENTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.	34000		
81	1	DUR	BLVRD. DOMINGO ARRIETA NO. 2125, PLANTA ALTA, COL. 8 DE SEPTIEMBRE, C.P. 34196, DURANGO, DGO.	34196		
82	2	DUR	AV. ALLENDE NO. 610 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 35000, GÓMEZ PALACIO, DGO.	35000		
83	3	DUR	CALZADA JOSE RAMON VALDEZ NO. 407 PTE, COL. CENTRO, C.P. 34700, CD. GUADALUPE VICTORIA, DGO.	34700		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
84	4	DUR	DOCTOR ATL NO. 60, ESQ. CON CALLE RAMIREZ, ZONA CENTRO, C.P. 34069, DURANGO, DGO.	34069		
85	0	GTO	CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CÚPULAS NO. 15, COL. YERBABUENA, C.P. 36259, GUANAJUATO, GTO.	36259		
86	1	GTO	WALTER C. BUCHANAN NO. 228, COL. DEL BOSQUE, C.P. 37900, SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.	37900		
87	2	GTO	BOULEVARD DE LA CONSPIRACIÓN, NO. 2, PLAZA REAL DEL CONDE, PLANTA ALTA, LOCAL AB-19, ZONA CENTRO C.P. 37700, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	37700		
88	3	GTO	DEL ASTILLERO NO. 148, COL. CENTRO BODEGUERO LAS TROJES, C.P. 37227, LEÓN, GTO.	37227		
89	4	GTO	CALLE VÍCTOR CERVERA PACHECO NO. 14, MANZANA 19, COL. PENITAS, C.P. 36250, GUANAJUATO, GTO.	36250		
90	5	GTO	CALLE VERACRUZ NO. 401, COL. ARBIDE, C.P. 37360, LEÓN, GTO.	37360		
91	6	GTO	PRAGA NO. 201, COL. ANDRADE, C.P. 37020, LEÓN, GTO.	37020		
92	7	GTO	CALLE AGUASCALIENTES NO. 730, ESQUINA IGNACIO MARISCAL, COL. SAN CARLOS, C.P. 36350, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	36350		
93	8	GTO	CALLE LEONA VICARIO NÚM. 1013, FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO, C.P. 36700, SALAMANCA, GTO.	36700		
94	9	GTO	VOLCÁN NO. 2072, ESQUINA CON CRÁTER, COL. LAS REYNAS, C.P. 36600, IRAPUATO, GTO.	36600		
95	10	GTO	VASCO DE QUIROGA NO. 1, ESQUINA CONSTITUYENTES, COL. LA JOYITA, C.P. 38980, URIANGATO, GTO.	38980		
96	11	GTO	AV. DE LAS FLORES NO. 103, ESQUINA CON BULEVARD PASEO DE JEREZ, FRACCIONAMIENTO, JARDINES DE JEREZ, C.P. 37530, LEÓN, GTO.	37530		
97	12	GTO	INSURGENTES NO. 113, ZONA CENTRO, C.P. 38000, CELAYA, GTO.	38000		
98	13	GTO	DÍAZ MIRÓN, NO. 21, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.	38400		
99	14	GTO	CALLE PRIMERO DE MAYO, NO. 1659, COL. SAN ISIDRO II, C.P. 38670, ACÁMBARO, GTO.	38670		
100	15	GTO	CALLE FRANCISCO SARABÍA NO. 99, BARRIO SANTA JULIA, C.P. 36667, IRAPUATO, GTO.	36667		
101	0	GRO	CALLE ENCINO NO. 4, COL. VISTA HERMOSA, , C.P. 39050, CHILPANCINGO, GRO.	39050		
102	1	GRO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 904, COL. LINDAVISTA, C.P. 40664, CIUDAD ALTAMIRANO, GRO.	40664		
103	2	GRO	CALLE BANDERA NACIONAL, NO. 19, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	40000		
104	3	GRO	PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE. NO. 68, COL. EL HUJAL, C.P. 40880, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	40880		
105	4	GRO	CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 86, COL. BELLAVISTA, ACAPULCO, C.P. 39550, DE JUÁREZ, GRO.	39550		
106	5	GRO	CALLE PASEO CELESTE NO. 20, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C.P. 41300, TLAPA DE COMONFORT, GRO.	41300		
107	6	GRO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1222, FRACCIONAMIENTO TABACHINES, C.P. 41100, CHILAPA DE ALVAREZ, GRO.	41100		
108	7	GRO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NO. 29, FRACCIONAMIENTO 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 39096, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	39096		
109	8	GRO	AVENIDA JUAN N. ÁLVAREZ NO. 35-A, COL. LA VILLA, C.P. 39200, AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.	39200		
110	9	GRO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 13, COL. LA POPULAR, C.P. 39799, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	39799		
111	0	HGO	AV. AYUNTAMIENTO NO. 203, FRACCIONAMIENTO COLOSIO, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO PACHUCA, HGO.	42088		
112	1	HGO	CALLE ELOXOCHITLAN NO. 3, ALTOS COL. SANTA IRENE, C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES, HGO.	43000		
113	2	HGO	CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 14, COL. EL BONDHO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	42300		
114	3	HGO	AV. 5 DE MAYO NO. 182, COL. CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.	42500		
115	4	HGO	CALLE VICENTE GUERRERO NORTE NO. 607-A, COL. CENTRO, C.P. 43600, TULANCINGO, DE BRAVO, HGO.	43600		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
116	5	HGO	AV. DEL TRABAJO NO. 206, COL. BARRIO ALTO, C.P. 42807, TULA DE ALLENDE, HGO.	42807		
117	6	HGO	BLVRD. EVERARDO MÁRQUEZ, NO. 804, COL. EXHACIENDA DE COXCOTILÁN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.	42080		
118	7	HGO	AV. FELIPE ÁNGELES NO. 29, COL. 18 DE MARZO, C.P. 43973, TEPEAPULCO, HGO.	43973		
119	0	JAL	AVENIDA ISABELA LA CATÓLICA, NO. 89, COL. VALLARTA NORTE, C.P. 44690, GUADALAJARA, JAL.	44690		
120	1	JAL	CALLE MORELOS NO. 109, COL. CENTRO, C.P. 46400, TEQUILA, JAL.	46400		
121	2	JAL	CONSTITUYENTES NO. 498, COL. CENTRO, C.P. 47400, LAGOS DE MORENO, JAL.	47400		
122	3	JAL	AVENIDA LÓPEZ MATEOS NO. 213, COL. LAS COLONIAS, C.P. 47620, TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL.	47620		
123	4	JAL	TERRITORIO NACIONAL NO. 2960, COL. RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA, C.P. 45170, ZAPOPAN, JAL.	45170		
124	5	JAL	RIO NILO NO. 110, COL. LÓPEZ MATEOS, C.P. 48340, PUERTO VALLARTA, JAL.	48340		
125	6	JAL	AVENIDA GENERAL RAMÓN CORONA # 2455, COL. LA MOJONERA, C.P. 45019, ZAPOPAN, JAL.	45019		
126	7	JAL	CALLE MORELOS NO. 167, COL. CENTRO, C.P. 45400, TONALÁ, JAL.	45400		
127	8	JAL	FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ NO. 131, COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.	44600		
128	9	JAL	CALLE ALFONSO ESPARZA OTEO NO. 1589, ESQUINA HIMNO, COL. GUADALAJARA ORIENTE, C.P. 44700, GUADALAJARA, JAL.	44700		
129	10	JAL	CALZADA CIPRESES NO. 20, COL. CIUDAD GRANJA, C.P. 45010, ZAPOPAN, JAL.	45010		
130	11	JAL	GENERAL. RIVAS GUILLÉN NO. 821, COL. BLANCO Y CUELLAR, C.P. 44710, GUADALAJARA, JAL.	44710		
131	12	JAL	AV. DE LAS FLORES NO. 6, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LAS FLORES, C.P. 45640, TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JAL.	45640		
132	13	JAL	PROLONGACIÓN AVENIDA COLÓN SUR, NO. 6020, PLANTA ALTA, COL. PAUTA MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO, C.P. 45601, TLAQUEPAQUE, JAL.	45601		
133	14	JAL	AVENIDA TOPACIO NO. 2547, COL. VERDE VALLE, C.P. 44550, GUADALAJARA, JAL.	44550		
134	15	JAL	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 275, COL. CENTRO, C.P. 47910, LA BARCA, JAL.	47910		
135	16	JAL	REFORMA 191 "A", COL. ZONA CENTRO, C.P. 45500, TLAQUEPAQUE, JAL.	45500		
136	17	JAL	RIBERA DEL LAGO NO. 21, COL. CENTRO, CARRETERA JOCOTEPEC, C.P. 45800, CHAPALA, JOTOPEC JAL.	45800		
137	18	JAL	JOAQUÍN MEJÍA VIDRIO NO. 51, COL. VALLE LA GRANA II, C.P. 48903, AUTLÁN DE NAVARRO, JAL.	48903		
138	19	JAL	PASCUAL GALINDO CEBALLOS NO. 129, COL. CENTRO, CIUDAD GUZMÁN, C.P. 49000, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.	49000		
139	20	JAL	AVENIDA ARROYO DE EN MEDIO, NO. 418, CON CALLE LIC. ROBERTO LARIOS VALENCIA, C.P. 45400, TONALÁ, JAL.	45400		
140	0	MEX	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 100 SUR, COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA, EDOMEX.	50090		
141	1	MEX	BLVRD. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 54240, JILOTEPEC, EDOMEX.	54240		
142	2	MEX	AV. 2 DE MARZO NO. 105, ESQUINA PROGRESO MUNICIPAL, BARRIO SAN JUAN, C.P. 54960, SANTA MARÍA TULTEPEC, EDOMEX.	54960		
143	3	MEX	AVENIDA INSURGENTES NO. 4, COL. BONGONÍ, C.P. 50453, EDOMEX.	50453		
144	4	MEX	HERMENEGILDO GALEANA NO. 20, COL. HIDALGO, C.P. 54413, NICOLÁS ROMERO, EDOMEX.	54413		
145	5	MEX	CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO NO. 34, COL. BARRIO DE PURIFICACIÓN, C.P. 55810, TEOTIHUACÁN, EDOMEX.	55810		
146	6	MEX	AV. ZARZAPARRILLAS NO. 6, FRACCIONAMIENTO. VILLA DE LAS FLORES, C.P. 55710, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EDOMEX.	55710		
147	7	MEX	AV. ROSALES NO. 242, COL. SAN ISIDRO, C.P. 54730, CUAUTITLÁN IZCALLI, EDOMEX.	54730		
148	8	MEX	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, NO. 62 BARRIO SANTIAGUITO, C.P. 54900, TULTITLÁN, EDOMEX.	54900		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
149	9	MEX	CARRETERA SAN PABLO TLALCHICHILPA, MZ.5 LT.3 COL. SAN FELIPE DEL PROGRESO CENTRO, C.P. 50640, MUNICIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.	50640		
150	10	MEX	2DO. RETORNO DE NENUFAR, MZA. 648-B, LOTE 10N, 20 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, C.P. 55070, ECATEPEC, EDOMEX.	55070		
151	11	MEX	CALLE HERMENEGILDO GALEANA NO. 32, COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO, C.P. 55000, ECATEPEC DE MORELOS, EDOMEX.	55000		
152	12	MEX	BLVD. SAN BUENAVENTURA NO. 38, COL. EL CAPULÍN, C.P. 56530, IXTAPALUCA, EDOMEX.	56530		
153	13	MEX	AV. CENTRAL SANTA CLARA NO. 8, COL. JARDINES DE SANTA CLARA, C.P. 55450, ECATEPEC DE MORELOS, EDOMEX.	55450		
154	14	MEX	BLVRD. DE LAS FLORES NO. 8, COL. HACIENDA DE LA LUZ, C.P. 52929, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDOMEX.	52929		
155	15	MEX	BOLUVEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 140, COL. JARDINES DE ATIZAPÁN, C.P. 52978, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDOMEX.	52978		
156	16	MEX	INSURGENTES SUR NO. 456, ESQUINA CUAUHTÉMOC, COL. SAN PEDRO XALOSTOC, C.P. 55310, ECATEPEC, EDOMEX.	55310		
157	17	MEX	CALLE AZUCENA MZ. 15 LT. 1 NO. 25 ESQUINA AV. DE LOS OLIVOS, COL. JARDINES DEL TEPEYAC, C.P. 55220, ECATEPEC DE MORELOS, EDOMEX.	55220		
158	18	MEX	SANTOS DEGOLLADO S/N, COL. SAN MIGUEL, C.P. 52760, HUIXQUILUCAN, EDOMEX.	52760		
159	19	MEX	CULIACÁN NO. 18 VALLE CEYLÁN, C.P. 54150, TLALNEPANTLA, EDOMEX.	54150		
160	20	MEX	AV. 1 NO. 42, ESQ. CALLE 19, COL. CAMPESTRE GUADALUPANA, C.P. 57120, NEZAHUALCÓYOTL, EDOMEX.	57120		
161	21	MEX	AV. HIDALGO NO. 28, COL. CENTRO, C.P. 56900, AMECAMECA, EDOMEX.	56900		
162	22	MEX	AV. VALLE DE MÉXICO NO. 42, COL. EL MIRADOR, C.P. 53050, NAUCALPAN, EDOMEX.	53050		
163	23	MEX	CALLE ALDAMA NO. 15, COL. LA ESTACIÓN, C.P. 52006, LERMA, EDOMEX.	52006		
164	24	MEX	CALLE MELCHOR NO. 12, COL. SAN RAFAEL CHAMAPA, C.P. 53660, NAUCALPAN, EDOMEX.	53660		
165	25	MEX	CALLE PAJARO AZUL NO. 1, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 56334, CHIMALHUACÁN, EDOMEX.	56334		
166	26	MEX	AV. MIGUEL HIDALGO 908, COL. SAN BERNARDINO C.P. 50080, TOLUCA, EDOMEX.	50080		
167	27	MEX	DIAGONAL SANTA MARIA NO. 66, COL. PILARES, C.P. 52179, METEPEC, EDOMEX.	52179		
168	28	MEX	AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ 35, 2° PISO, BARRIO SAN JUAN, C.P. 55600, ZUMPANGO, EDOMEX.	55600		
169	29	MEX	CALLE CRISANTEMO 6, COL. TAMAULIPAS, C.P. 57300, NEZAHUALCÓYOTL, EDOMEX.	57300		
170	30	MEX	AV. NEZAHUALCÓYOTL, S/N, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS, C.P. 56335, CHIMALHUACÁN, EDOMEX.	56335		
171	31	MEX	CALLE LA MONTAÑA NO. 119, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 57000, NEZAHUALCÓYOTL, EDOMEX.	57000		
172	32	MEX	AV. JOSÉ GUADALUPE POSADA, NO. 3, COL. DARIO MARTÍNEZ, 1RA, SECCIÓN, C.P. 56619, EDOMEX.	56619		
173	33	MEX	CALLE TIZAPA NO. 30, LETRA F, COL. LA BOMBA, C.P. 56600, CHALCO, EDOMEX.	56600		
174	34	MEX	EMILIANO ZAPATA PONIENTE 207, ESQUINA CON ALLENDE, COL. UNIVERSIDAD, C.P. 50130, EDOMEX.	50130		
175	35	MEX	CALLE LETRA D, ESQUINA PABLO GONZÁLEZ CASANOVA S/N, COL. SAN ISIDRO, C.P. 52400, TENANCINGO, EDOMEX.	52400		
176	36	MEX	AV. 27 DE SEPTIEMBRE NO. 58-A, COL. CENTRO, C.P. 51400, TEJUPILCO DE HIDALGO, EDOMEX.	51400		
177	37	MEX	CALLE CEDRO NO. 5, FRACC. SAN JUAN, C.P. 54800, CUAUTITLÁN, EDOMEX.	54800		
178	38	MEX	CALLE ATENAS DEL ANÁHUAC NO. 27, SAN MATEO, C.P. 56110, TEXCOCO, EDOMEX.	56110		
179	39	MEX	CALLE 13, MZ. 116, LOTE # 1, ESQUINA AVENIDA TENANCINGO, COL. VALLE DE LOS REYES, C.P. 56430, LOS REYES ACAQUILPAN, EDOMEX.	56430		
180	40	MEX	CALLE BENITO JUÁREZ NO. 482, BARRIO DE LA VERACRUZ, C.P. 51350, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, EDOMEX.	51350		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
181	41	MEX	BULEVAR OJO DE AGUA NO. 118 Y 120, MANZANA 24, LOTE 13 Y 16, FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, C.P. 55770, TECÁMAC, EDOMEX.	55770		
182	0	MICH	BLULEVARD GARCÍA DE LEÓN NO. 1545, COL. CHAPULTEPEC, ORIENTE, C.P. 58260, MORELIA, MICH.	58260		
183	1	MICH	AVENIDA MELCHOR OCAMPO, NO. 12 ALTOS, COL. SEGUNDO SECTOR DE FIDELAC, C.P. 60950, LÁZARO CÁRDENAS, MICH.	60950		
184	2	MICH	EMILIO CARRANZA NO. 707, ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. CENTRO, C.P. 58500, PURUÁNDIRO, MICH.	58500		
185	3	MICH	BULEVARD SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA, NO. 35, COL. INFONAVIT, C.P. 61512, ZITACUARO, MICH.	61512		
186	4	MICH	FRANCISCO J. MÚJICA, NO. 358, COL. CENTRO, C.P. 59510, JIQUILPAN, MICH.	59510		
187	5	MICH	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NO. 33, ENTRE LERDO DE TEJADA ORIENTE Y JUÁREZ ORIENTE, CENTRO, C.P. 59600, ZAMORA, MICH.	59600		
188	6	MICH	SANTOS DEGOLLADO NO. 27, COL. CENTRO, C.P. 61100, CIUDAD HIDALGO, MICH.	61100		
189	7	MICH	MELCHOR OCAMPO NO. 201, COL. CENTRO, C.P., 58600, ZACAPU, MICH.	58600		
190	8	MICH	IGNACIO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA NO. 30, COL. AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA, C.P. 58190, MORELIA, MICH.	58190		
191	9	MICH	CALZADA BENITO JUÁREZ, NO. 99, FRACCIONAMIENTO DON VASCO, C.P. 60110, URUAPAN, MICH.	60110		
192	10	MICH	AVENIDA MADERO ORIENTE NO 5110, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICH.	58200		
193	11	MICH	PONCE DE LEÓN NO. 13, COL. CENTRO, C.P. 61600 PÁTZCUARO, MICH.	61600		
194	12	MICH	DR. MIGUEL SILVA NO. 530, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60630, APATZINGÁN, MICH.	60630		
195	0	MOR	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 507, CUARTO PISO, COL. LA PRADERA, C.P. 62170, CUERNAVACA, MOR.	62170		
196	1	MOR	CALLE EUCALIPTO NO. 175, COL. BOSQUES DEL MIRAVAL, C.P. 62270, CUERNAVACA, MOR.	62270		
197	2	MOR	PRIVADA Balsa No. 5, Esquina Camino a San Gaspar Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, C.P. 62550, Jiutepec, Mor.	62550		
198	3	MOR	AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 38, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 62744, CUAUTLA, MOR.	62744		
199	4	MOR	CARRETERA ALPUYECA-JOJUTLA, KILOMETRO 13.5, COL. LOS PILARES, 62909, JOJUTLA, MOR.	62909		
200	5	MOR	AVENIDA PASEO TLAHUICA, NÚM. 73, KM. 21.5, COL. 5 DE MAYO, C.P. 62730, YAUTEPEC, MOR.	62730		
201	0	NAY	CALLE COUNTRY CLUB NO. 39, COL. VERSALLES, C.P. 63138, TEPIC, NAY.	63138		
202	1	NAY	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 217, COL. NUEVO MÉXICO, C.P. 63341, SANTIAGO IXCUINTLA, NAY.	63341		
203	2	NAY	CALLE COUNTRY CLUB NO. 94, COL. VERSALLES, C.P. 63138, TEPIC, NAY.	63138		
204	3	NAY	CARRETERA TEPIC-PUERTO VALLARTA NO. 11, COL. EL MOLINO, C.P. 63705, COMPOSTELA, NAY.	63705		
205	0	NL	AV. HIDALGO PONIENTE NO. 542, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	64000		
206	1	NL	AV. INDUSTRIALES DEL PONIENTE NO. 1050 LOCALES DEL 18 AL 22, COL. INDUSTRIAS DEL PONIENTE, C.P. 66370, SANTA CATARINA, N.L.	66370		
207	2	NL	CALLE PORFIRIO DÍAZ NO. 115-SUR, ZONA CENTRO, C.P. 66600, APODACA, N.L.	66600		
208	3	NL	CARRETERA A LAREDO NO. 320, COL. RESIDENCIAL PUERTA DEL NORTE, C.P. 66050, GENERAL ESCOBEDO, N.L.	66050		
209	4	NL	AV. PICO BOLÍVAR NO. 951, PLAZA COMERCIAL SAN NICOLÁS BOLÍVAR, COL. LOS PUENTES DÉCIMO SECTOR, C.P. 66460, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	66460		
210	5	NL	AV. PALACIO DE JUSTICIA NO. 2406, COL. FERROCARRILERA, C.P. 64250, MONTERREY, N.L.	64250		
211	6	NL	AV. PASEO DE LOS LEONES NO. 1307, COL. CUMBRES PRIMER SECTOR, C.P. 64610, MONTERREY, N.L.	64610		
212	7	NL	AV. REAL DE MINAS, NO. 510, COL. VALLE DE LINCOLN, C.P. 66026, MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	66026		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
213	8	NL	AV. BENITO JUÁREZ NO. 2301, COL. 29 DE JULIO, C.P. 62205, GUADALUPE, N.L.	62205		
214	9	NL	BLVRD. DE LA REFORMA NO. 447, ENTRE PROFESOR TOMAS RANGEL Y BERLÍN, COL. LA AMISTAD, C.P. 67713, LINARES, N.L.	67713		
215	10	NL	AV. REVOLUCIÓN NO. 4055, PLAZA VILLA COUNTRY, COL. JARDINES DEL COUNTRY, C.P. 64860, MONTERREY, N.L.	64860		
216	11	NL	AV. ELOY CAVAZOS NO. 5100, COL. SAN EDUARDO, C.P. 67183, GUADALUPE, N.L.	67183		
217	12	NL	CARRETERA REYNOSA NÚM. 1000, LOCAL 6-01, COL. PASEO DEL PRADO, C.P. 67275, JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	67275		
218	0	OAX	CALLE NEPTUNO NO. 107, COL. ESTRELLA, C.P. 68040, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.	68040		
219	1	OAX	AV. INDEPENDENCIA NO. 3040, BARRIO LA PIRAGUA, C.P. 68310, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPÉC, OAX.	68310		
220	2	OAX	RICARDO FLORES MAGÓN NO. 38, COL. CENTRO, C.P. 68540, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAX.	68540		
221	3	OAX	CALLE MORELOS NO. 83, COL. CENTRO, C.P. 69000, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	6900		
222	4	OAX	CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN KM. 32.5, SECCIÓN II, C.P. 70400, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAX.	70400		
223	5	OAX	CARRETERA TRANSISTMICA, KM 1.5 COL. HIDALGO PONIENTE, C.P. 70610, SALINA CRUZ, OAX.	70610		
224	6	OAX	CALLE FRAY CALDELAS NO. 16, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 69800, HEROICA CD. DE TLAXIACO, OAX.	69800		
225	7	OAX	CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚM. 126, ESQUINA ISABEL LA CATOLICA, COL. ESTACIÓN, C.P. 10110, CIUDAD IXTEPEC, OAXA.	10110		
226	8	OAX	PROL. DE YAGUL NO. 107, FRACCIONAMIENTO POPULAR LA NORIA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.	68120		
227	9	OAX	CALLE SEGUNDA NORTE 100, SECTOR REFORMA B, PUERTO ESCONDIDO, C. P. 71980, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAX.	71980		
228	10	OAX	CALLE REFORMA NO. 222, COL. CENTRO, C.P. 70800, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAX.	70800		
229	0	PUE	AV. 35 ORIENTE NO. 5, COL. HUEXOTITLA, C.P. 72534, PUEBLA, PUE.	72534		
230	1	PUE	BLVRD. 18 DE MARZO NO. 34, COL. EL PARAÍSO, C.P. 73160, HUAUCHINANGO, PUE.	73160		
231	2	PUE	PRIV. DE LEANDRO VALLE NO. 37, COL. LINDAVISTA, C.P. 73310, ZACATLÁN, PUE.	73310		
232	3	PUE	AV. HIDALGO NO. 409, COL. CENTRO, C.P. 73800, TEZIUTLÁN, PUE.	73800		
233	4	PUE	CALLE 2 PONIENTE, NO. 616, COL. CENTRO, C.P. 75910, AJALPAN PUE.	75910		
234	5	PUE	CALLE ZARAGOZA NORTE NO. 303, ZONA CENTRO, C.P. 74000, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.	7400		
235	6	PUE	BOULEVARD 18 DE NOVIEMBRE NO. 31, COL. SATELITE MAGISTERIAL, C.P. 72320, PUEBLA, PUE.	72320		
236	7	PUE	CALLE 9 PONIENTE NO. 301, BARRIO EL SANTUARIO, COL. CENTRO, C.P. 75200, TEPEACA, PUE.	75200		
237	8	PUE	AV. REVOLUCIÓN NO. 14, COL. CENTRO, C.P. 75520, CIUDAD SERDÁN, PUE.	75520		
238	9	PUE	BOULEVARD ATLIXCO # 71 COL. LA PAZ, C.P. 72160, PUEBLA, PUE.	72160		
239	10	PUE	AV. 9 PONIENTE NO. 505, BARRIO DE SANTA MARÍA XIXITLA, C.P. 72760, SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	72760		
240	11	PUE	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 101, COL. SEGUNDA AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO, C.P. 72490, PUEBLA, PUE.	72490		
241	12	PUE	CALLE PRIVADA 8-A SUR NO. 3502, FRACCIONAMIENTO ANZURES, C.P. 72530, H. PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	72530		
242	13	PUE	PROLONGACIÓN. DEL NARDO NO. 1410, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 74218, ATLIXCO, PUE.	74218		
243	14	PUE	CALLE LAZARO CARDENAS NO. 84, COL. BARRIO LA PALMA, C.P. 74949, ACATLÁN DE OSORIO, PUE.	74949		
244	15	PUE	BLVRD. ALDAMA NO. 2002, FRACCIONAMIENTO ARCADIA, C.P. 75760, TEHUACÁN, PUE.	75760		
245	0	QRO	CAÑAVERAL NO. 26, COL. CARRIZAL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.	76030		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
246	1	QRO	MELCHOR OCAMPO NO. 51, COL. CENTRO, C.P. 76500, ADEREYTA DE MONTES, QRO.	76500		
247	2	QRO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 54, CENTRO, C.P. 76800, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	76800		
248	3	QRO	CARRETERA AL CAMPO MILITAR NO. 305, COL. SAN ANTONIO DE LA PUNTA, C.P. 76135, QUERÉTARO, QRO.	76135		
249	4	QRO	AVENIDA LUIS VEGA Y MONROY NO. 320, COL. PLAZAS DEL SOL 1RA. SECCIÓN, C.P. 76099, QUERÉTARO, QRO.	76099		
250	5	QRO	AVENIDA JUVENTUD NO. 9, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, C.P. 76900, QUERÉTARO, QRO.	76900		
251	0	QROO	AVENIDA, JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 223, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 77012, OTHÓN P. BLANCO, QROO.	77012		
252	1	QROO	CALLE 28 NORTE, MANZANA 22, LOTE 1, ENTRE 105 Y 110, COL. EJIDAL, C.P. 77712, SOLIDARIDAD, QROO.	77712		
253	2	QROO	AV. CONSTITUYENTES DEL 74, NO. 590, MZA. 314, LOTE 4, COL. PROTERRITORIO, C.P. 77086, OTHÓN P. BLANCO, QROO.	77086		
254	3	QROO	SNZA 73, MANZANA 1, LOTE 37-2, AV. LOMBARDO TOLEDANO, ESQUINA 16, PONIENTE, C.P. 77510, BENITO JUÁREZ, QROO.	77510		
255	4	QROO	SUPER MANZANA 512, MANZANA 10, LOTE, 1-104, AVENIDA NICHUPTÉ ENTRE AV. KIINIC Y CALLE MÉXICO, C.P. 77509, BENITO JUÁREZ, QROO.	77509		
256	0	SLP	AV. EUGENIO GARZA SADA, NO. 145, COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO, C.P. 78215, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	78215		
257	1	SLP	BLVRD. DE LOS ANDES NO. 111 Y 109, COLINAS DE LA PAZ, C.P. 78722, MATEHUALA, S.L.P.	78722		
258	2	SLP	CALLE MAGDALENO CEDILLO NO. 515, COL. EXPROPIACIÓN PETROLERA, C.P. 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	78430		
259	3	SLP	CALLE AMADO NERVO NO. 212, COL. CENTRO, C.P. 79610, RÍO VERDE, S.L.P.	79610		
260	4	SLP	CALLE VICENTE C. SALAZAR NO. 1210, COL. CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.	79000		
261	5	SLP	AV. DAMIÁN CARMONA NO. 955, ZONA CENTRO, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	78250		
262	6	SLP	AV. HIMNO NACIONAL, NO. 5315, COL. BARRIO SAN JUAN DE GUADALUPE, C.P. 78359, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	78359		
263	7	SLP	CALLE 12 DE OCTUBRE 114-A, ESQ. CALLE MÉXICO, BARRIO DEL CARMEN, C.P. 79960, TAMAZUNCHALE, S.L.P.	79960		
264	0	SIN	AV. NICOLÁS BRAVO NO. 1090 SUR, COL. INDUSTRIAL BRAVO, C.P. 80120, CULIACÁN, SIN.	80120		
265	1	SIN	AV. BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS NÚM. 1010-A, NÚM. 7, FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, C.P. 82014, MAZATLÁN, SIN.	82014		
266	2	SIN	CALLE GABRIEL LEYVA, ESQUINA CON CALLEJÓN JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, COL. CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS, SIN.	81200		
267	3	SIN	CARRETERA MOCORITO NO. 315 OTE., COL. ÉVORA ESQUINA CON AVENIDA SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460, GUAMUCHIL, SIN.	81460		
268	4	SIN	CALLE CUAUHTÉMOC NO. 501, COL. CENTRO, C.P. 81000, GUASAVE, SIN.	81000		
269	5	SIN	CALLE RÍO PAPALOAPAN NO. 1006, COL. POPULAR, C.P. 80120, CULIACÁN, SIN.	80120		
270	6	SIN	CALLE SINALOA NO. 41, ESQUINA CON AVENIDA, REVOLUCIÓN, COL. SÁNCHEZ CÉLIS, C.P. 82120, MAZATLÁN, SIN.	82120		
271	7	SIN	CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 3793 SUR, COL. MERCADO DE ABASTOS, C.P. 80299, CULIACÁN, SIN.	80299		
272	0	SON	CALZADA DE LOS ÁNGELES NO. 107, COL. LOS QUINTOS C.P. 83240, HERMOSILLO, SON.	83240		
273	1	SON	AV. CHIAPAS Y CALLE 7 NO. 701, COL. SONORA, SAN LUIS, C.P. 83440, RÍO COLORADO, SON.	83440		
274	2	SON	CALLE MOCTEZUMA NO. 809, COL. FUNDO LEGAL, C.P. 84030, NOGALES, SON.	84030		
275	3	SON	PODER LEGISLATIVO, NO. 111, ESQUINA CON ISRAEL GONZÁLEZ, COL. MISIÓN DEL SOL, C.P. 83100, HERMOSILLO, SON.	83100		
276	4	SON	AVENIDA ÁQUILES SERDÁN, NO. 508, ENTRE CALLE 10 Y 11, COL. CENTRO, C.P. 85400, GUAYMAS, SON.	85400		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
277	5	SON	CALLE JALISCO NO. 75, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SON.	83000		
278	6	SON	CALLE TLAXCALA 159, NORTE, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, SON.	85000		
279	7	SON	CALLE GENERAL, JOSÉ TIBURCIO OTERO # 906, COL. JUÁREZ, C.P. 85870, NAVOJOA, SON.	85870		
280	0	TAB	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 102, ESQ. EDMUNDO ZETINA, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, C.P. 86100, VILLAHERMOSA, TAB.	86100		
281	1	TAB	PROLONGACIÓN ALATORRE S/N, CARRETERA VÍA CORTA CIUDAD PEMEX, COL. ATEOS Y ZARAGOZA, C.P. 86700, MACUSPANA, TAB.	86700		
282	2	TAB	PERIFÉRICO CARLOS A. MOLINA NO. 17, COL. SANTA CRUZ, C.P. 86560, CÁRDENAS, TAB.	86560		
283	3	TAB	CALLE DAVID BOSADA NO. 204, COL. CENTRO, C.P. 86300, COMALCALCO, TAB.	86300		
284	4	TAB	CALLE ROSALES NO. 202, COL. CENTRO, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TAB.	86000		
285	5	TAB	CALLE PALMA DÁTIL NO. 112, COL. QUINTÍN ARAUZ, C.P. 86600, PARAÍSO, TAB.	86600		
286	6	TAB	RANCHERÍA IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN, CARRETERA A EJIDO SIGLO XXI S/N, AL LADO DEL FRACCIONAMIENTO IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN, C.P. 86180, VILLAHERMOSA, TAB.	86180		
287	0	TAMPS	17 ROSALES NO. 701 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	87000		
288	1	TAMPS	CALLE DR. MIER NO. 4336, COL. HIDALGO, C.P. 88160, NUEVO LAREDO, TAMPS.	88160		
289	2	TAMPS	MATAMOROS 320, OTE., ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y ESCOBEDO, ZONA CENTRO, C.P. 88500, REYNOSA, TAMPS.	88500		
290	3	TAMPS	CALLE CHIHUAHUA NO. 407 ENTRE NAYARIT Y OAXACA, FRACC. RÍO BRAVO, C.P. 88900, RÍO BRAVO, TAMPS.	88900		
291	4	TAMPS	SEGUNDA E. GONZÁLEZ Y ABASOLO NO. 146, ZONA CENTRO, C.P. 87300, H. MATAMOROS, TAMPS.	87300		
292	5	TAMPS	CALLE MIER Y TERÁN (19) NO. 1528, ENTRE VERACRUZ Y ALEJANDRO PRIETO, COL. PERIODISTAS O PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, C.P. 87048, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	87048		
293	6	TAMPS	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA, NO. 403 NORTE, COL. ANÁHUAC NÚMERO 1, C.P. 89830, CIUDAD MANTE, TAMPS.	89830		
294	7	TAMPS	CALLE 13 DE ENERO SUR NO. 311, ESQ. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, ZONA CENTRO, C.P. 89400, CIUDAD MADERO, TAMPS.	89400		
295	8	TAMPS	CALLE MÉXICO NO. 310, ENTRE GUADALAJARA Y TAMPICO, COL. GUADALUPE, C.P. 89120, TAMPICO, TAMPS.	89120		
296	9	TAMPS	CALLE DE ESCOCIA (CAMINO REAL) 204, L-1 M-2, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE C.P. 88736, REYNOSA, TAMPS.	88736		
297	0	TLAX	XICOHTÉNCATL NO. 7, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.	90000		
298	1	TLAX	AVENIDA XICOHTÉNCATL, NO. 2112, COL. FÁTIMA, C.P. 90300, APIZACO, TLAX.	90300		
299	2	TLAX	KM. 2.5, CARRETERA OCOTLÁN-SANTA ANA, COL. OCOTLÁN, C.P. 90100, TLAXCALA, TLAX.	90100		
300	3	TLAX	CALLE HIDALGO NO. 21, SECCIÓN PRIMERA, COL. CENTRO, C.P. 90740, ZACATELCO, TLAX.	90740		
301	0	VER	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 119, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	91000		
302	1	VER	C. CARRANZA NO. 7, COL. ETIENNE, C.P. 93990, PÁNUCO, VER.	93990		
303	2	VER	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 96, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE ZONA CENTRO, C.P. 92120, TANTOYUCA, VER.	92120		
304	3	VER	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA NO. 36, COL. CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VER.	92800		
305	4	VER	CALLE PÁTZCUARO NO. 494, ESQUINA J.B. LOBOS FRACCIONAMIENTO LAGUNA DEL VALLE, C.P. 91779, VERACRUZ, VER.	91779		
306	5	VER	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR # 910, COL. 27 DE SEPTIEMBRE, C.P. 93320, POZA RICA, VER.	93320		
307	6	VER	MONTE ALBÁN NO. 203, COLONIA DOCTORES, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.	93400		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA
308	7	VER	AV. AGUSTÍN LARA NO. 3 COL. YUCATÁN, C.P. 93607, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	93607		
309	8	VER	CALLE TRANSVERSAL UNO NO. 303, ESQ. CONSTITUYENTES DE 1857, COL. AZTECA, C.P. 91180, XALAPA, VER.	91180		
310	9	VER	CALLE ZARAGOZA NO. 44, ZONA CENTRO, C.P. 91500, COATEPEC, VER.	91500		
311	10	VER	20 DE NOV. # 191, COL. JOSÉ CARDEL, C.P. 91030, XALAPA, VER.	91030		
312	11	VER	AV. REVOLUCIÓN NO. 404, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VER.	96400		
313	12	VER	CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 347, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	91700		
314	13	VER	AV. 4 NO. 625, COL. CENTRO, C.P. 94100, HUATUSCO, VER.	94100		
315	14	VER	AV. 18 DE MARZO NO. 49, COL. OBRERA, C.P. 96740, MINATITLÁN, VER.	96740		
316	15	VER	CALLE PONIENTE 7 NO. 431, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.	94300		
317	16	VER	AV. 25 Y CALLE 9, NO. 725, COL. EL CARMEN, C.P. 94580, CÓRDOBA, VER.	94580		
318	17	VER	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 940, COL. CENTRO, C.P. 95400, COSAMALOAPAN, VER.	95400		
319	18	VER	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 8, BARRIO DE GUADALUPE, ENTRE ZARAGOZA E HIDALGO, C.P. 95000, ZONGOLICA, VER.	95000		
320	19	VER	CALLE 2 DE ABRIL NO. 2, ZONA CENTRO, C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	95700		
321	20	VER	CARRETERA TRANSISTMICA NO. 70, BARRIO PRIMERO, C.P. 96350, COSOLEACAQUE, VER.	96350		
322	0	YUC	CALLE 29 POR 32 Y 34 NO. 145, COL. BUENAVISTA, C.P. 97127, MÉRIDA, YUC.	97127		
323	1	YUC	CALLE 41 NO. 156-D, POR 20 Y 22, COL. MILITAR, C.P. 97780, VALLADOLID, YUC.	97780		
324	2	YUC	CALLE 27, NO. 2-Q BIS, X 48 Y 50, COL. ISMAEL GARCÍA, C.P. 97320, PROGRESO, YUC.	97320		
325	3	YUC	CALLE 28 NO. 176, X 5 Y 7, COL. GARCÍA GINERÉS, C.P. 97070, MÉRIDA, YUC.	97070		
326	4	YUC	CALLE 21 X 8 Y 10, NO. 54-B, COL. MÉXICO, C.P. 97125, MÉRIDA, YUC.	97125		
327	5	YUC	CALLE 28 NO. 208 X 25-A, ZONA CENTRO, C.P. 97860, TICUL, YUC.	97860		
328	0	ZAC	CARRETERA PANAMERICANA KM. 4 NO. 205, COL. ZACATLÁN, C.P. 98057, ZACATECAS, ZAC.	98057		
329	1	ZAC	AV. HIDALGO NO. 346 Y 348, COL. CENTRO, C.P. 99000, FRESNILLO, ZAC.	99000		
330	2	ZAC	CALLE JEREZ NO. 4-A, FRACCIONAMIENTO BANRURAL, C.P. 99340, JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZAC.	99340		
331	3	ZAC	CALLE DEL JARDÍN NO. 304, COL. TECNOLÓGICA, C.P. 98090, ZACATECAS, ZAC.	98090		
332	4	ZAC	CALZ. DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NO. 99, COL. EJIDAL, C.P. 98613, GUADALUPE, ZAC.	98613		

El LICITANTE deberá contar como mínimo el 90% de cobertura con respecto al total de Códigos Postales que se solicitan en este Apéndice.

APÉNDICE “A”
INCISO 3) ENVÍOS INTERNACIONALES

TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE ENVÍO IVA INCLUIDO
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL			
ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ		Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
CENTRO, SUDAMÉRICA Y EL CARIBE		Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
CUALQUIER PARTE DE EUROPA		Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
CUALQUIER PARTE DE ASIA		Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
CUALQUIER PARTE DE ÁFRICA Y RESTO DEL MUNDO		Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
TOTAL IVA INCLUIDO			

APÉNDICE “B”
FORMATO “RECEPCIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS”

<p>INE</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p> <p>NO. CONTRATO:</p> <p>TIPO DE SERVICIO (Nacional o Internacional):</p> <p>PERIOD DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS:</p> <p>NO. CFDI:</p>			
	CANT. ENVÍOS	IMPORTE	
SUB - TOTAL			SELLO Y FIRMA DEL PROVEEDOR
DESCUENTO (por volumen)			
CARGOS GRAVABLES 0%			
CARGOS GRAVABLES 16%			
TOTAL			
I.V.A.			
TOTAL A PAGAR			

<p>VISTO BUENO</p> <p>NOMBRE SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p>	
---	--

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Electrónica, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

ENVÍOS NACIONALES APÉNDICE A Inciso 1

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	COSTO POR KILO IVA INCLUIDO	COSTO POR KILO ADICIONAL IVA INCLUIDO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES				
2		JESÚS MARÍA				
3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA				
4		MEXICALI				
5		TIJUANA				
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ				
7		SAN JOSÉ DEL CABO				
8	CAMPECHE	CAMPECHE				
9		CIUDAD DEL CARMEN				
10	COAHUILA	MONCLOVA				
11		PIEDRAS NEGRAS				
12		SALTILLO				
13		TORREÓN				
14		SAN PEDRO DE LAS COLINAS				
15	COLIMA	COLIMA				
16		MANZANILLO				
17	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ				
18		OCOSINGO				
19		PALENQUE				
20		PICHUCALCO				
21		SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS				
22		TONALÁ				
23		TUXTLA GUTIÉRREZ				
24		HUEHUETÁN				
25		VILLAFLORES				
26		BÓCHIL				
27	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ				
28		CHIHUAHUA				

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	COSTO POR KILO IVA INCLUIDO	COSTO POR KILO ADICIONAL IVA INCLUIDO
29		CIUDAD CUAUHTÉMOC				
30		CIUDAD DELICIAS				
31		HIDALGO DEL PARRAL				
32	DURANGO	DURANGO				
33		GUADALUPE VICTORIA				
34		VICTORIA DE DURANGO				
35		GÓMEZ PALACIO				
36	GUANAJUATO	ACÁMBARO				
37		CELAYA				
38		GUANAJUATO				
39		IRAPUATO				
40		LEÓN				
41		SALAMANCA				
42		SAN LUIS DE LA PAZ				
43		SAN MIGUEL DE ALLENDE				
44		VALLE DE SANTIAGO				
45		URIANGATO				
46		SAN FRANCISCO DEL RINCÓN				
47	GUERRERO	ACAPULCO				
48		CHILPANCINGO				
49		IGUALA				
50		ZIHUATANEJO				
51		AYUTLA DE LOS LIBRES				
52		CHILAPA DE ÁLVAREZ				
53		TLAPA DE COMONFORT				
54	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES				
55		IXMIQUILPAN				
56		PACHUCA				
57		TULA				
58		TULANCINGO				
59		ACTOPAN				
60		TEPEAPULCO				
61	JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO				
62		GUADALAJARA				
63		LA BARCA				
64		LAGOS DE MORENO				
65		PUERTO VALLARTA				
66		JOCOTEPEC				
67		TLAQUEPAQUE				
68		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA				
69		TONALÁ				
70		ZAPOPAN				

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	COSTO POR KILO IVA INCLUIDO	COSTO POR KILO ADICIONAL IVA INCLUIDO
71		TEPATITLÁN DE MORELOS				
72		ZAPOTLÁN EL GRANDE				
73		TEQUILA				
74	MÉXICO	ECATEPEC				
75		METEPEC				
76		TEXCOCO				
77		TOLUCA DE LERDO				
78		JILOTEPEC				
79		TULTEPEC				
80		TLALNEPANTLA				
81		AMECAMECA				
82		CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS				
83		NICOLÁS ROMERO				
84		TEOTIHUACÁN DE ARISTA				
85		COACALCO DE BERRIOZÁBAL				
86		CUAUTITLÁN IZCALLI				
87		TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO				
88		SAN FELIPE DEL PROGRESO				
89		LOS REYES				
90		TEJUPILCO				
91		LERMA				
92		ZUMPANGO DE OCAMPO				
93		CHIMALHUACÁN				
94		VALLE DE CHALCO				
95		TENANCINGO				
96		TECÁMAC				
97		ZINACANTEPEC				
98	MICHOACÁN	CIUDAD HIDALGO				
99		LÁZARO CÁRDENAS				
100		MORELIA				
101		PÁTZCUARO				
102		URUAPAN				
103		ZACAPU				
104		ZAMORA				
105		PURUÁNDIRO				
106		JIQUILPAN				
107		ZITÁCUARO				
108	MORELOS	CUERNAVACA				
109		CUAUTLA				
110		JOJUTLA				
111		JIUTEPEC				
112		YAUTEPEC				

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	COSTO POR KILO IVA INCLUIDO	COSTO POR KILO ADICIONAL IVA INCLUIDO
113	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA				
114		TEPIC				
115		COMPOSTELA				
116	NUEVO LEÓN	MONTERREY				
117		LINARES				
118		GARCÍA				
119		GUADALUPE				
120		BENITO JUÁREZ				
121		SANTA CATARINA				
122		GENERAL ESCOBEDO				
123		SAN NICOLÁS DE LOS GARZA				
124	OAXACA	HUAHUAPAN DE LEÓN				
125		OAXACA				
126		SALINA CRUZ				
127		TLAXIACO				
128		SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC				
129		SAN PEDRO MIXTEPEC				
130		TLACOLULA DE MATAMOROS				
131		CIUDAD IXTEPEC				
132		MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ				
133	PUEBLA	ATLIZCO				
134		HUAUCHINANGO				
135		PUEBLA				
136		SAN MARTÍN TEXMELUCAN				
137		TEHUACÁN				
138		TEZIUTLÁN				
139		ZACATLÁN				
140		TEPEACA				
141		CHOLULA DE RIVADAVIA				
142		ZACAPOAXTLA				
143		CIUDAD SERDÁN				
144		ACATLÁN DE OSORIO				
145	QUERÉTARO	QUERÉTARO				
146		CADEREYTA DE MONTES				
147		SAN JUAN DEL RÍO				
148		SANTIAGO DE QUERÉTARO				
149		CORREGIDORA				
150	QUINTANA ROO	CANCÚN				
151		CHETUMAL				
152		PLAYA DEL CARMEN SOLIDARIDAD				
153	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES				
154		MATEHUALA				

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	COSTO POR KILO IVA INCLUIDO	COSTO POR KILO ADICIONAL IVA INCLUIDO
155		RÍO VERDE				
156		SAN LUIS POTOSÍ				
157		TAMAZUNCHALE				
158		SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ				
159	SINALOA	CULIACÁN				
160		GUAMUCHIL				
161		GUASAVE				
162		LOS MOCHIS				
163		MAZATLÁN				
164	SONORA	CIUDAD OBREGÓN				
165		GUAYMAS				
166		HERMOSILLO				
167		NAVOJOA				
168		NOGALES				
169		SAN LUIS RÍO COLORADO				
170	TABASCO	CÁRDENAS				
171		MACUSPANA				
172		VILLAHERMOSA				
173		COMALCALCO				
174		PARAÍSO				
175	TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE				
176		CIUDAD REYNOSA				
177		CIUDAD VICTORIA				
178		MATAMOROS				
179		NUEVO LAREDO				
180		TAMPICO				
181		CIUDAD MADERO				
182		RÍO BRAVO				
183	TLAXCALA	APIZACO				
184		TLAXCALA				
185		ZACATELCO				
186	VERACRUZ	COATZACOALCOS				
187		CÓRDOBA				
188		COSAMALOAPAN				
189		MARTÍNEZ DE LA TORRE				
190		MINATITLÁN				
191		ORIZABA				
192		PAPANTLA				
193		POZA RICA				
194		SAN ANDRÉS TUXTLA				
195		TUXPAN				
196		VERACRUZ				

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	COSTO POR KILO IVA INCLUIDO	COSTO POR KILO ADICIONAL IVA INCLUIDO
197		XALAPA				
198		ZONGOLICA				
199		PÁNUCO				
200		TANTOYUCA				
201		COATEPEC				
202		HUATUSCO				
203		COSOLEACAQUE				
204	YUCATÁN	MÉRIDA				
205		VALLADOLID				
206		TICUL				
207		PROGRESO				
208	ZACATECAS	FRESNILLO				
209		JEREZ DE GARCÍA				
210		ZACATECAS				
211		GUADALUPE				
SUBTOTAL 1						

Subtotal 1, con letra en pesos mexicanos: _____

Notas: El costo del kilogramo adicional deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

APÉNDICE A
INCISO 2
COBERTURAS RED INE CON CÓDIGOS POSTALES

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
1	0	AGC	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NO. 702, FRACCIONAMIENTO, JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.	20278				
2	1	AGC	CARRETERA PANAMERICANA NORTE, NO. 323, KILOMETRO 14, COL. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL, (MARGARITAS) C.P. 20909, JESÚS MARÍA, AGS.	20909				
3	2	AGC	AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE NO. 3404, FRACCIONAMIENTO EL CEDAZO, C.P. 20263, AGUASCALIENTES, AGS.	20263				
4	3	AGC	AV. DE LA CONVENCION DE 1914, PONIENTE NO. 1626, FRACCIONAMIENTO LA CONCORDIA, C.P. 20040 AGUASCALIENTES, AGS.	20040				
5	0	BC	AV. REFORMA NO. 777, COL. ZONA CENTRO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 21100, MEXICALI, BC.	21100				
6	1	BC	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, NO.1776, LOCALES 1 AL 7, CENTRO COMERCIAL "PLAZA CORONA", COL. RANCHO LA BODEGA, C.P. 21379, MEXICALI, BC.	21379				
7	2	BC	CALLE "E" NO. 451, COL. SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 21100, MEXICALI, BC.	21100				
8	3	BC	BLVD. DE LOS LAGOS NO. 257 FRACC. VALLE DORADO, C.P. 22890, ENCENADA, BC.	22890				
9	4	BC	CALLE SEIS DE ENERO NO. 21460, COL. LOMAS DE MATAMOROS, C.P. 22206, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22206				
10	5	BC	AV. RÍO BALSAS NO. 2092, COL. MARRÓN, C.P. 22015, TIJUANA, BC.	22015				
11	6	BC	CALLE SEGUNDA BENITO JUÁREZ, NO. 7625, ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	22000				
12	7	BC	CALZADA ANÁHUAC, NO. 2798, FRACCIONAMIENTO VILLAS LAS LOMAS, C.P. 21355, MEXICALI, BC.	21355				
13	8	BC	BULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. 15655-12, COL. MAURILIO MAGALLÓN, C.P. 22116, TIJUANA, BC.	22116				
14	0	BCS	GOLFO DE CALIFORNIA NO. 180, ENTRE OCÉANO ATLÁNTICO Y BULEVARD CONSTITUYENTES DEL 75, COL. ESPERANZA 1, C.P. 23090, LA PAZ, BCS.	23090				
15	1	BCS	IGNACIO ALLENDE E. VENUSTIANO CARRANZA NO. 2415, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ, BCS.	23040				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
16	2	BCS	CALLE 10 NO. 467, ENTRE CALLES VICTORIA Y ASCENCIO, BARRIO SAN ROMÁN, C.P. 24040, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	23405				
17	0	CAM	EDIFICIO PLAZA DEL MAR, TERCER NIVEL S/N POR PROLONGACIÓN CALLE 51, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	24000				
18	1	CAM	CALLE 10 NO. 467, ENTRE CALLES VICTORIA Y ASCENCIO, BARRIO SAN ROMÁN, C.P. 24040, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	24040				
19	2	CAM	AVENIDA AMADO NERVO NO. 3, FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, C.P. 24158, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.	24158				
20	0	COA	MONTE BLANCO NO. 160, FRACCIONAMIENTO ALPES, C.P. 25270, SALTILLO, COAH.	25270				
21	1	COA	HACIENDA NO. 408D Y AVENIDA PROGESO 3ER. PISO, COL. BURÓCRATAS, C.P. 26020, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	26020				
22	2	COA	AV. HIDALGO NO. 107 ORIENTE, ESQUINA VIESCA Z., COL. SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, C.P. 27800, COAH.	27800				
23	3	COA	CALLE DEL PASO, NO. 100, FRACCIONAMIENTO CARRANZA, C.P. 25760, MONCLOVA, COAH.	25760				
24	4	COA	CALLE ABASOLO NORTE NO. 276, ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAH.	25000				
25	5	COA	DONATO GUERRA NO. 101, ESQUINA CON MATAMOROS ZONA CENTRO, C.P. 27000, TORREÓN, COAH.	27000				
26	6	COA	BLULEVAR PEDRO RODRÍGUEZ TRIANA NO. 747 ,LOCALES 33 AL 38, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, C.P. 27279, TORREÓN, COAH.	27279				
27	7	COA	C. IGNACIO ALLENDE NO. 701, ZONA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAH.	25000				
28	0	COL	3ER. ANILLO PERIFÉRICO NO. 716, COL. FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, C.P. 28018, COLIMA, COL.	28018				
29	1	COL	CALLE JOSÉ PIMENTEL LLERENAS NO. 285, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.	28000				
30	2	COL	PLAZA COMERCIAL LAURET, AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO, 2114-A, BARRIO V, VALLE DE LAS GARZAS, C.P. 28219, MANZANILLO, COL.	28219				
31	0	CHIS	16 PONIENTE SUR, NO. 250, COL. XANAIPAK, C.P.29067, CHIS.	29067				
32	1	CHIS	AV. 5 DE MAYO NO. 214, COL. CENTRO, C.P. 29960, PALENQUE, CHIS.	29960				
33	2	CHIS	CALLE SEXTA ORIENTE SUR NO. 4, BARRIO ORIZABA, C.P. 29770, BOCHIL, CHIS.	29770				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
34	3	CHIS	4TA. AVENIDA NORTE PONIENTE NO. 158, BARRIO NORTE, C.P. 29950, OCOSINGO, CHIS.	29950				
35	4	CHIS	CONSTITUCIÓN NO. 22, COL. CENTRO, C.P. 29520, PICHUCALCO, CHIS.	29520				
36	5	CHIS	BOULEVARD JUAN SABINES NO. 5, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, C.P. 29250, CHIS.	29250				
37	6	CHIS	CARRETERA TUXTLA A CHICOASEN KM. 1.5 NO. 2219, FRACC. SAN ISIDRO BUENAVISTA, C.P. 29025 (PROXIMO CAMBIO DE DOMICILIO), TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.	29025				
38	7	CHIS	5 DE FEBRERO NO. 47, ENTRE MATAMOROS E HIDALGO, COL. CENTRO, C.P. 30500, TONALÁ, CHIS.	30500				
39	8	CHIS	3RA. CALLE NORTE PONIENTE NO. 76, BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 30020, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIS.	30020				
40	9	CHIS	15 PONIENTE NORTE NO. 206, MOCTEZUMA, C.P. 29030, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	29030				
41	10	CHIS	2DA. AV. SUR PONIENTE NO. 265, BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 30470, VILLAFLORES, CHIS.	30470				
42	11	CHIS	1A. AV. PONIENTE NORTE NO. 7 BARRIO CENTRO, C.P. 30187, LAS MARGARITAS, CHIS.	30187				
43	12	CHIS	PRIMERA CALLE ORIENTE NO. 7 ENTRE CENTRAL Y PRIMERA NORTE, COL. CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIS.	30700				
44	13	CHIS	SEGUNDA CALLE PONIENTE NO. 38, COL. CENTRO, C.P. 30660, HUEHUETAN, CHIS.	30660				
45	0	CHIH	AV. INDEPENDENCIA NO. 1410, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	31000				
46	1	CHIH	CALLE HACIENDA DEL PORTAL NO. 10120, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES II, C.P. 32695, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	32695				
47	2	CHIH	AVENIDA INTERNACIONAL NO. 369, COL. WATERFILL RIO BRAVO, C.P. 32553, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	32533				
48	3	CHIH	AVENIDA DE LOS AZTECAS, NO. 9131, COL. CIUDAD MODERNA, C.P. 32670, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	32670				
49	4	CHIH	CALLE CATALINA NO. 5916, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL REY, C.P. 32651, CIUDAD DE JUÁREZ, CHIH.	32650				
50	5	CHIH	AVENIDA 7A., NO. 703 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 33000, DELICIAS, CHIH.	33000				
51	6	CHIH	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NO. 802, COL. SAN FELIPE, C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIH.	31203				
52	7	CHIH	AVENIDA OJINAGA, NO. 121 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 31500, CUAUHTÉMOC, CHIH.	31500				
53	8	CHIH	CALLE PINO NO. 2307-2, FRACCIONAMIENTO SATÉLITE, C.P. 31104, CHIHUAHUA, CHIH.	31104				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
54	9	CHIH	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 147, COL. CENTRO, C.P. 33860, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	33860				
55	0	CDMX	TEJOCOTES NO. 164, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03200, CDMX.	03200				
56	1	CDMX	JAIME NUNÓ NO. 63, COL. ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07230, CIUDAD DE MÉXICO.	07230				
57	2	CDMX	CIENFUEGOS NO. 609, COL. LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CDMX.	07300				
58	3	CDMX	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 297, COL. BARRIO LOS REYES, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02010, CDMX.	02010				
59	4	CDMX	MATEO SALDAÑA NO. 6 BIS, (ANTES CUAUHTÉMOC), COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900, CDMX.	09900				
60	5	CDMX	AJAX NO. 52, COL. ARBOLEDAS DEL SUR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14376, CDMX.	14376				
61	6	CDMX	JOSÉ MARÍA MORELOS, NO. 92, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CDMX.	10200				
62	7	CDMX	NORTE 84, S/N, ESQUINA ORIENTE 95, COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ, 3RA. SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07839, CDMX.	07839				
63	8	CDMX	MARGARITA NO. 14, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400, CDMX.	06400				
64	9	CDMX	MAGDALENO ITA NO. 56, COL. LA CONCHITA ZAPOTITLÁN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13360, CDMX.	13360				
65	10	CDMX	PARQUE LIRA NO. 30, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11840, CDMX.	11840				
66	11	CDMX	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA S/N, COL. CUATRO ÁRBOLES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15730, CDMX.	15730				
67	12	CDMX	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 68, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, CDMX.	06080				
68	13	CDMX	AÑIL, NO. 571, PRIMER PISO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CDMX.	08400				
69	14	CDMX	CARRETERA PICACHO AJUSCO 418, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CDMX.	14200				
70	15	CDMX	PILARES NO. 46, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CDMX.	03100				
71	16	CDMX	REMOLINO NUMEROS 5, 19 Y 25, COL. LOS ALPES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01710, CDMX.	01710				
72	17	CDMX	LOMA DEL PARQUE NO. 72, COL. LOMAS DE VISTA HERMOSA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05100, CDMX.	05100				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
73	18	CDMX	BATALLA DE TUNAS BLANCAS NO. 720-A, 2DO. PISO, ESQUINA JAVIER ROJO GÓMEZ, COL. LEYES DE REFORMA, 3A. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09310, CDMX.	09310				
74	19	CDMX	AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA NO. 2367, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09700, CDMX.	09700				
75	20	CDMX	EJE 5 SUR, NO. 1178-A, COL. LEYES DE REFORMA 3RA. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09310, CDMX.	09310				
76	21	CDMX	BADKKOLA NO. 41, COL. AMPLIACIÓN TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 016029, CDMX.	016029				
77	22	CDMX	AV. HANK GONZÁLEZ, ESQUINA ENCINO, COL. 2A. AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09609, CDMX.	09609				
78	23	CDMX	APONECAS NO. 38, COL. EL CARACOL, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04739, CDMX.	04739				
79	24	CDMX	AV. EJIIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN NÚM. 171, COL. EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04420, CDMX.	04420				
80	0	DUR	CALLE 5 DE FEBRERO 1001 "A" PONIENTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.	34000				
81	1	DUR	BLVRD. DOMINGO ARRIETA NO. 2125, PLANTA ALTA, COL. 8 DE SEPTIEMBRE, C.P. 34196, DURANGO, DGO.	34196				
82	2	DUR	AV. ALLENDE NO. 610 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 35000, GÓMEZ PALACIO, DGO.	35000				
83	3	DUR	CALZADA JOSE RAMON VALDEZ NO. 407 PTE, COL. CENTRO, C.P. 34700, CD. GUADALUPE VICTORIA, DGO.	34700				
84	4	DUR	DOCTOR ATL NO. 60, ESQ. CON CALLE RAMIREZ, ZONA CENTRO, C.P. 34069, DURANGO, DGO.	34069				
85	0	GTO	CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CÚPULAS NO. 15, COL. YERBABUENA, C.P. 36259, GUANAJUATO, GTO.	36259				
86	1	GTO	WALTER C. BUCHANAN NO. 228, COL. DEL BOSQUE, C.P. 37900, SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.	37900				
87	2	GTO	BOULEVARD DE LA CONSPIRACIÓN, NO. 2, PLAZA REAL DEL CONDE, PLANTA ALTA, LOCAL AB-19, ZONA CENTRO C.P. 37700, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	37700				
88	3	GTO	DEL ASTILLERO NO. 148, COL. CENTRO BODEGUERO LAS TROJES, C.P. 37227, LEÓN, GTO.	37227				
89	4	GTO	CALLE VÍCTOR CERVERA PACHECO NO. 14, MANZANA 19, COL. PEÑITAS, C.P. 36250, GUANAJUATO, GTO.	36250				
90	5	GTO	CALLE VERACRUZ NO. 401, COL. ARBIDE, C.P. 37360, LEÓN, GTO.	37360				
91	6	GTO	PRAGA NO. 201, COL. ANDRADE, C.P. 37020, LEÓN, GTO.	37020				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
92	7	GTO	CALLE AGUASCALIENTES NO. 730, ESQUINA IGNACIO MARISCAL, COL. SAN CARLOS, C.P. 36350, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	36350				
93	8	GTO	CALLE LEONA VICARIO NÚM. 1013, FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO, C.P. 36700, SALAMANCA, GTO.	36700				
94	9	GTO	VOLCÁN NO. 2072, ESQUINA CON CRÁTER, COL. LAS REYNAS, C.P. 36600, IRAPUATO, GTO.	36600				
95	10	GTO	VASCO DE QUIROGA NO. 1, ESQUINA CONSTITUYENTES, COL. LA JOYITA, C.P. 38980, URIANGATO, GTO.	38980				
96	11	GTO	AV. DE LAS FLORES NO. 103, ESQUINA CON BULEVARD PASEO DE JEREZ, FRACCIONAMIENTO, JARDINES DE JEREZ, C.P. 37530, LÉON, GTO.	37530				
97	12	GTO	INSURGENTES NO. 113, ZONA CENTRO, C.P. 38000, CELAYA, GTO.	38000				
98	13	GTO	DÍAZ MIRÓN, NO. 21, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.	38400				
99	14	GTO	CALLE PRIMERO DE MAYO, NO. 1659, COL. SAN ISIDRO II, C.P. 38670, ACÁMBARO, GTO.	38670				
100	15	GTO	CALLE FRANCISCO SARABÍA NO. 99, BARRIO SANTA JULIA, C.P. 36667, IRAPUATO, GTO.	36667				
101	0	GRO	CALLE ENCINO NO. 4, COL. VISTA HERMOSA, , C.P. 39050, CHILPANCINGO, GRO.	39050				
102	1	GRO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 904, COL. LINDAVISTA, C.P. 40664, CIUDAD ALTAMIRANO, GRO.	40664				
103	2	GRO	CALLE BANDERA NACIONAL, NO. 19, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	40000				
104	3	GRO	PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE. NO. 68, COL. EL HUJAL, C.P. 40880, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	40880				
105	4	GRO	CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 86, COL. BELLAVISTA, ACAPULCO, C.P. 39550, DE JUÁREZ, GRO.	39550				
106	5	GRO	CALLE PASEO CELESTE NO. 20, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C.P. 41300, TLAPA DE COMONFORT, GRO.	41300				
107	6	GRO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1222, FRACCIONAMIENTO TABACHINES, C.P. 41100, CHILAPA DE ALVAREZ, GRO.	41100				
108	7	GRO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NO. 29, FRACCIONAMIENTO 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 39096, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	39096				
109	8	GRO	AVENIDA JUAN N. ÁLVAREZ NO. 35-A, COL. LA VILLA, C.P. 39200, AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.	39200				
110	9	GRO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 13, COL. LA POPULAR, C.P. 39799, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	39799				
111	0	HGO	AV. AYUNTAMIENTO NO. 203, FRACCIONAMIENTO COLOSIO, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO PACHUCA, HGO.	42088				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
112	1	HGO	CALLE ELOXOCHITLAN NO. 3, ALTOS COL. SANTA IRENE, C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES, HGO.	43000				
113	2	HGO	CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 14, COL. EL BONDHO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	42300				
114	3	HGO	AV. 5 DE MAYO NO. 182, COL. CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.	42500				
115	4	HGO	CALLE VICENTE GUERRERO NORTE NO. 607-A, COL. CENTRO, C.P. 43600, TULANCINGO, DE BRAVO, HGO.	43600				
116	5	HGO	AV. DEL TRABAJO NO. 206, COL. BARRIO ALTO, C.P. 42807, TULA DE ALLENDE, HGO.	42807				
117	6	HGO	BLVRD. EVERARDO MÁRQUEZ, NO. 804, COL. EXHACIENDA DE COXCOTILÁN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.	42080				
118	7	HGO	AV. FELIPE ANGELES NO. 29, COL. 18 DE MARZO, C.P. 43973, TEPEAPULCO, HGO.	43973				
119	0	JAL	AVENIDA ISABELA LA CATÓLICA, NO. 89, COL. VALLARTA NORTE, C.P. 44690, GUADALAJARA, JAL.	44690				
120	1	JAL	CALLE MORELOS NO. 109, COL. CENTRO, C.P. 46400, TEQUILA, JAL.	46400				
121	2	JAL	CONSTITUYENTES NO. 498, COL. CENTRO, C.P. 47400, LAGOS DE MORENO, JAL.	47400				
122	3	JAL	AVENIDA LÓPEZ MATEOS NO. 213, COL. LAS COLONIAS, C.P. 47620, TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL.	47620				
123	4	JAL	TERRITORIO NACIONAL NO. 2960, COL. RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA, C.P. 45170, ZAPOPAN, JAL.	45170				
124	5	JAL	RIO NILO NO. 110, COL. LÓPEZ MATEOS, C.P. 48340, PUERTO VALLARTA, JAL.	48340				
125	6	JAL	AVENIDA GENERAL RAMÓN CORONA # 2455, COL. LA MOJONERA, C.P. 45019, ZAPOPAN, JAL.	45019				
126	7	JAL	CALLE MORELOS NO. 167, COL. CENTRO, C.P. 45400, TONALÁ, JAL.	45400				
127	8	JAL	FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ NO. 131, COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.	44600				
128	9	JAL	CALLE ALFONSO ESPARZA OTEO NO. 1589, ESQUINA HIMNO, COL. GUADALAJARA ORIENTE, C.P. 44700, GUADALAJARA, JAL.	44700				
129	10	JAL	CALZADA CIPRESES NO. 20, COL. CIUDAD GRANJA, C.P. 45010, ZAPOPAN, JAL.	45010				
130	11	JAL	GENERAL. RIVAS GUILLÉN NO. 821, COL. BLANCO Y CUELLAR, C.P. 44710, GUADALAJARA, JAL.	44710				
131	12	JAL	AV. DE LAS FLORES NO. 6, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LAS FLORES, C.P. 45640, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.	45640				
132	13	JAL	PROLONGACIÓN AVENIDA COLÓN SUR, NO. 6020, PLANTA ALTA, COL. PAUTA MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO, C.P. 45601, TLAQUEPAQUE, JAL.	45601				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
133	14	JAL	AVENIDA TOPACIO NO. 2547, COL. VERDE VALLE, C.P. 44550, GUADALAJARA, JAL.	44550				
134	15	JAL	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 275, COL. CENTRO, C.P. 47910, LA BARCA, JAL.	47910				
135	16	JAL	REFORMA 191 "A", COL. ZONA CENTRO, C.P. 45500, TLAQUEPAQUE, JAL.	45500				
136	17	JAL	RIBERA DEL LAGO NO. 21, COL. CENTRO, CARRETERA JOCOTEPEC, C.P. 45800, CHAPALA, JOTOPEC JAL.	45800				
137	18	JAL	JOAQUÍN MEJÍA VIDRIO NO. 51, COL. VALLE LA GRANA II, C.P. 48903, AUTLÁN DE NAVARRO, JAL.	48903				
138	19	JAL	PASCUAL GALINDO CEBALLOS NO. 129, COL. CENTRO, CIUDAD GUZMÁN, C.P. 49000, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.	49000				
139	20	JAL	AVENIDA ARROYO DE EN MEDIO, NO. 418, CON CALLE LIC. ROBERTO LARIOS VALENCIA, C.P. 45400, TONALÁ, JAL.	45400				
140	0	MEX	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 100 SUR, COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA, EDOMEX.	50090				
141	1	MEX	BLVRD. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 54240, JILOTEPEC, EDOMEX.	54240				
142	2	MEX	AV. 2 DE MARZO NO. 105, ESQUINA PROGRESO MUNICIPAL, BARRIO SAN JUAN, C.P. 54960, SANTA MARÍA TULTEPEC, EDOMEX.	54960				
143	3	MEX	AVENIDA INSURGENTES NO. 4, COL. BONGONÍ, C.P. 50453, EDOMEX.	50453				
144	4	MEX	HERMENEGILDO GALEANA NO. 20, COL. HIDALGO, C.P. 54413, NICOLÁS ROMERO, EDOMEX.	54413				
145	5	MEX	CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO NO. 34, COL. BARRIO DE PURIFICACIÓN, C.P. 55810, TEOTIHUACÁN, EDOMEX.	55810				
146	6	MEX	AV. ZARZAPARRILLAS NO. 6, FRACCIONAMIENTO. VILLA DE LAS FLORES, C.P. 55710, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EDOMEX.	55710				
147	7	MEX	AV. ROSALES NO. 242, COL. SAN ISIDRO, C.P. 54730, CUAUTITLÁN IZCALLI, EDOMEX.	54730				
148	8	MEX	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, NO. 62 BARRIO SANTIAGUITO, C.P. 54900, TULTITLÁN, EDOMEX.	54900				
149	9	MEX	CARRETERA SAN PABLO TLALCHICHILPA, MZ.5 LT.3 COL. SAN FELIPE DEL PROGRESO CENTRO, C.P. 50640, MUNICIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.	50640				
150	10	MEX	2DO. RETORNO DE NENUFAR, MZA. 648-B, LOTE 10N, 20 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, C.P. 55070, ECATEPEC, EDOMEX.	55070				
151	11	MEX	CALLE HERMENEGILDO GALEANA NO. 32, COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO, C.P. 55000, ECATEPEC DE MORELOS, EDOMEX.	55000				
152	12	MEX	BLVD. SAN BUENAVENTURA NO. 38, COL. EL CAPULÍN, C.P. 56530, IXTAPALUCA, EDOMEX.	56530				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
153	13	MEX	AV. CENTRAL SANTA CLARA NO. 8, COL. JARDINES DE SANTA CLARA, C.P. 55450, ECATEPEC DE MORELOS, EDOMEX.	55450				
154	14	MEX	BLVRD. DE LAS FLORES NO. 8, COL. HACIENDA DE LA LUZ, C.P. 52929, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDOMEX.	52929				
155	15	MEX	BOLUVEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 140, COL. JARDINES DE ATIZAPÁN, C.P. 52978, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDOMEX.	52978				
156	16	MEX	INSURGENTES SUR NO. 456, ESQUINA CUAUHTÉMOC, COL. SAN PEDRO XALOSTOC, C.P. 55310, ECATEPEC, EDOMEX.	55310				
157	17	MEX	CALLE AZUCENA MZ. 15 LT. 1 NO. 25 ESQUINA AV. DE LOS OLIVOS, COL. JARDINES DEL TEPEYAC, C.P. 55220, ECATEPEC DE MORELOS, EDOMEX.	55220				
158	18	MEX	SANTOS DEGOLLADO S/N, COL. SAN MIGUEL, C.P. 52760, HUIXQUILUCAN, EDOMEX.	52760				
159	19	MEX	CULIACÁN NO. 18 VALLE CEYLÁN, C.P. 54150, TLALNEPANTLA, EDOMEX.	54150				
160	20	MEX	AV. 1 NO. 42, ESQ. CALLE 19, COL. CAMPESTRE GUADALUPANA, C.P. 57120, NEZAHUALCÓYOTL, EDOMEX.	57120				
161	21	MEX	AV. HIDALGO NO. 28, COL. CENTRO, C.P. 56900, AMECAMECA, EDOMEX.	56900				
162	22	MEX	AV. VALLE DE MÉXICO NO. 42, COL. EL MIRADOR, C.P. 53050, NAUCALPAN, EDOMEX.	53050				
163	23	MEX	CALLE ALDAMA NO. 15, COL. LA ESTACIÓN, C.P. 52006, LERMA, EDOMEX.	52006				
164	24	MEX	CALLE MELCHOR NO. 12, COL. SAN RAFAEL CHAMAPA, C.P. 53660, NAUCALPAN, EDOMEX.	53660				
165	25	MEX	CALLE PÁJARO AZUL NO. 1, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 56334, CHIMALHUACÁN, EDOMEX.	56334				
166	26	MEX	AV. MIGUEL HIDALGO 908, COL. SAN BERNARDINO C.P. 50080, TOLUCA, EDOMEX.	50080				
167	27	MEX	DIAGONAL SANTA MARÍA NO. 66, COL. PILARES, C.P. 52179, METEPEC, EDOMEX.	52179				
168	28	MEX	AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ 35, 2° PISO, BARRIO SAN JUAN, C.P. 55600, ZUMPANGO, EDOMEX.	55600				
169	29	MEX	CALLE CRISANTEMO 6, COL. TAMAULIPAS, C.P. 57300, NEZAHUALCÓYOTL, EDOMEX.	57300				
170	30	MEX	AV. NEZAHUALCÓYOTL, S/N, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS, C.P. 56335, CHIMALHUACÁN, EDOMEX.	56335				
171	31	MEX	CALLE LA MONTAÑA NO. 119, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 57000, NEZAHUALCÓYOTL, EDOMEX.	57000				
172	32	MEX	AV. JOSÉ GUADALUPE POSADA, NO. 3, COL. DARÍO MARTÍNEZ, 1RA. SECCIÓN, C.P. 56619, EDOMEX.	56619				
173	33	MEX	CALLE TIZAPA NO. 30, LETRA F, COL. LA BOMBA, C.P. 56600, CHALCO, EDOMEX.	56600				
174	34	MEX	EMILIANO ZAPATA PONIENTE 207, ESQUINA CON ALLENDE, COL. UNIVERSIDAD, C.P. 50130, EDOMEX.	50130				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
175	35	MEX	CALLE LETRA D, ESQUINA PABLO GONZÁLEZ CASANOVA S/N, COL. SAN ISIDRO, C.P. 52400, TENANCINGO, EDOMEX.	52400				
176	36	MEX	AV. 27 DE SEPTIEMBRE NO. 58-A, COL. CENTRO, C.P. 51400, TEJUPILCO DE HIDALGO, EDOMEX.	51400				
177	37	MEX	CALLE CEDRO NO. 5, FRACC. SAN JUAN, C.P. 54800, CUAUTITLÁN, EDOMEX.	54800				
178	38	MEX	CALLE ATENAS DEL ANÁHUAC NO. 27, SAN MATEO, C.P. 56110, TEXCOCO, EDOMEX.	56110				
179	39	MEX	CALLE 13, MZ. 116, LOTE # 1, ESQUINA AVENIDA TENANCINGO, COL. VALLE DE LOS REYES, C.P. 56430, LOS REYES ACAQUILPAN, EDOMEX.	56430				
180	40	MEX	CALLE BENITO JUÁREZ NO. 482, BARRIO DE LA VERACRUZ, C.P. 51350, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, EDOMEX.	51350				
181	41	MEX	BULEVAR OJO DE AGUA NO. 118 Y 120, MANZANA 24, LOTE 13 Y 16, FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, C.P. 55770, TECÁMAC, EDOMEX.	55770				
182	0	MICH	BLULEVARD GARCÍA DE LEÓN NO. 1545, COL. CHAPULTEPEC, ORIENTE, C.P. 58260, MORELIA, MICH.	58260				
183	1	MICH	AVENIDA MELCHOR OCAMPO, NO. 12 ALTOS, COL. SEGUNDO SECTOR DE FIDELAC, C.P. 60950, LÁZARO CÁRDENAS, MICH.	60950				
184	2	MICH	EMILIO CARRANZA NO. 707, ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. CENTRO, C.P. 58500, PURUÁNDIRO, MICH.	58500				
185	3	MICH	BULEVARD SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA, NO. 35, COL. INFONAVIT, C.P. 61512, ZITACUARO, MICH.	61512				
186	4	MICH	FRANCISCO J. MÚJICA, NO. 358, COL. CENTRO, C.P. 59510, JIQUILPAN, MICH.	59510				
187	5	MICH	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NO. 33, ENTRE LERDO DE TEJADA ORIENTE Y JUÁREZ ORIENTE, CENTRO, C.P. 59600, ZAMORA, MICH.	59600				
188	6	MICH	SANTOS DEGOLLADO NO. 27, COL. CENTRO, C.P. 61100, CIUDAD HIDALGO, MICH.	61100				
189	7	MICH	MELCHOR OCAMPO NO. 201, COL. CENTRO, C.P., 58600, ZACAPU, MICH.	58600				
190	8	MICH	IGNACIO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA NO. 30, COL. AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA, C.P. 58190, MORELIA, MICH.	58190				
191	9	MICH	CALZADA BENITO JUÁREZ, NO. 99, FRACCIONAMIENTO DON VASCO, C.P. 60110, URUAPAN, MICH.	60110				
192	10	MICH	AVENIDA MADERO ORIENTE NO 5110, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICH.	58200				
193	11	MICH	PONCE DE LEÓN NO. 13, COL. CENTRO, C.P. 61600 PÁTZCUARO, MICH.	61600				
194	12	MICH	DR. MIGUEL SILVA NO. 530, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60630, APATZINGÁN, MICH.	60630				
195	0	MOR	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 507, CUARTO PISO, COL. LA PRADERA, C.P. 62170, CUERNAVACA, MOR.	62170				
196	1	MOR	CALLE EUCALIPTO NO. 175, COL. BOSQUES DEL MIRAVAL, C.P. 62270, CUERNAVACA, MOR.	62270				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
197	2	MOR	PRIVADA Balsa No. 5, Esquina Camino a San Gaspar Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, C.P. 62550, Jiutepec, Mor.	62550				
198	3	MOR	AV. CIRCUNVALACIÓN No. 38, Col. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Mor.	62744				
199	4	MOR	Carretera Alpuyecá-Jojutla, Kilometro 13.5, Col. Los Pilares, 62909, Jojutla, Mor.	62909				
200	5	MOR	Avenida Paseo Tlahuica, Núm. 73, Km. 21.5, Col. 5 de Mayo, C.P. 62730, Yautepec, Mor.	62730				
201	0	NAY	Calle Country Club No. 39, Col. Versalles, C.P. 63138, Tepic, Nay.	63138				
202	1	NAY	Calle Guillermo Prieto No. 217, Col. Nuevo México, C.P. 63341, Santiago Ixcuintla, Nay.	63341				
203	2	NAY	Calle Country Club No. 94, Col. Versalles, C.P. 63138, Tepic, Nay.	63138				
204	3	NAY	Carretera Tepic-Puerto Vallarta No. 11, Col. El Molino, C.P. 63705, Compostela, Nay.	63705				
205	0	NL	AV. HIDALGO PONIENTE No. 542, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	64000				
206	1	NL	AV. INDUSTRIALES DEL PONIENTE No. 1050 Locales del 18 al 22, Col. Industrias del Poniente, C.P. 66370, Santa Catarina, N.L.	66370				
207	2	NL	Calle Porfirio Díaz No. 115-SUR, Zona Centro, C.P. 66600, Apodaca, N.L.	66600				
208	3	NL	Carretera a Laredo No. 320, Col. Residencial Puerta del Norte, C.P. 66050, General Escobedo, N.L.	66050				
209	4	NL	AV. PICO BOLÍVAR No. 951, Plaza Comercial San Nicolás Bolívar, Col. Los Puentes Décimo Sector, C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, N.L.	66460				
210	5	NL	AV. PALACIO DE JUSTICIA No. 2406, Col. Ferrocarrilera, C.P. 64250, Monterrey, N.L.	64250				
211	6	NL	AV. PASEO DE LOS LEONES No. 1307, Col. Cumbres Primer Sector, C.P. 64610, Monterrey, N.L.	64610				
212	7	NL	AV. REAL DE MINAS, No. 510, Col. Valle de Lincoln, C.P. 66026, Municipio de García, N.L.	66026				
213	8	NL	AV. BENITO JUÁREZ No. 2301, Col. 29 de Julio, C.P. 62205, Guadalupe, N.L.	62205				
214	9	NL	BLVRD. DE LA REFORMA No. 447, Entre Profesor Tomas Rangel y Berlín, Col. La Amistad, C.P. 67713, Linares, N.L.	67713				
215	10	NL	AV. REVOLUCIÓN No. 4055, Plaza Villa Country, Col. Jardines del Country, C.P. 64860, Monterrey, N.L.	64860				
216	11	NL	AV. ELOY CAVAZOS No. 5100, Col. San Eduardo, C.P. 67183, Guadalupe, N.L.	67183				
217	12	NL	Carretera Reynosa Núm. 1000, Local 6-01, Col. Paseo del Prado, C.P. 67275, Juárez, Nuevo León.	67275				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
218	0	OAX	CALLE NEPTUNO NO. 107, COL. ESTRELLA, C.P. 68040, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.	68040				
219	1	OAX	AV. INDEPENDENCIA NO. 3040, BARRIO LA PIRAGUA, C.P. 68310, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.	68310				
220	2	OAX	RICARDO FLORES MAGÓN NO. 38, COL. CENTRO, C.P. 68540, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAX.	68540				
221	3	OAX	CALLE MORELOS NO. 83, COL. CENTRO, C.P. 69000, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	6900				
222	4	OAX	CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN KM. 32.5, SECCIÓN II, C.P. 70400, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAX.	70400				
223	5	OAX	CARRETERA TRANSISTMICA, KM 1.5 COL. HIDALGO PONIENTE, C.P. 70610, SALINA CRUZ, OAX.	70610				
224	6	OAX	CALLE FRAY CALDELAS NO. 16, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 69800, HEROICA CD. DE TLAXIACO, OAX.	69800				
225	7	OAX	CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚM. 126, ESQUINA ISABEL LA CATOLICA, COL. ESTACIÓN, C.P. 10110, CIUDAD IXTEPEC, OAXA.	10110				
226	8	OAX	PROL. DE YAGUL NO. 107, FRACCIONAMIENTO POPULAR LA NORIA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.	68120				
227	9	OAX	CALLE SEGUNDA NORTE 100, SECTOR REFORMA B, PUERTO ESCONDIDO, C. P. 71980, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAX.	71980				
228	10	OAX	CALLE REFORMA NO. 222, COL. CENTRO, C.P. 70800, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAX.	70800				
229	0	PUE	AV. 35 ORIENTE NO. 5, COL. HUEXOTITLA, C.P. 72534, PUEBLA, PUE.	72534				
230	1	PUE	BLVRD. 18 DE MARZO NO. 34, COL. EL PARAÍSO, C.P. 73160, HUAUCHINANGO, PUE.	73160				
231	2	PUE	PRIV. DE LEANDRO VALLE NO. 37, COL. LINDAVISTA, C.P. 73310, ZACATLÁN, PUE.	73310				
232	3	PUE	AV. HIDALGO NO. 409, COL. CENTRO, C.P. 73800, TEZIUTLÁN, PUE.	73800				
233	4	PUE	CALLE 2 PONIENTE, NO. 616, COL. CENTRO, C.P. 75910, AJALPAN PUE.	75910				
234	5	PUE	CALLE ZARAGOZA NORTE NO. 303, ZONA CENTRO, C.P. 74000, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.	7400				
235	6	PUE	BOULEVARD 18 DE NOVIEMBRE NO. 31, COL. SATELITE MAGISTERIAL, C.P. 72320, PUEBLA, PUE.	72320				
236	7	PUE	CALLE 9 PONIENTE NO. 301, BARRIO EL SANTUARIO, COL. CENTRO, C.P. 75200, TEPEACA, PUE.	75200				
237	8	PUE	AV. REVOLUCIÓN NO. 14, COL. CENTRO, C.P. 75520, CIUDAD SERDÁN, PUE.	75520				
238	9	PUE	BOULEVARD ATLIXCO # 71 COL. LA PAZ, C.P. 72160, PUEBLA, PUE.	72160				
239	10	PUE	AV. 9 PONIENTE NO. 505, BARRIO DE SANTA MARÍA XIXITLA, C.P. 72760, SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	72760				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
240	11	PUE	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 101, COL. SEGUNDA AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO, C.P. 72490, PUEBLA, PUE.	72490				
241	12	PUE	CALLE PRIVADA 8-A SUR NO. 3502, FRACCIONAMIENTO ANZURES, C.P. 72530, H. PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	72530				
242	13	PUE	PROLONGACIÓN. DEL NARDO NO. 1410, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 74218, ATLIXCO, PUE.	74218				
243	14	PUE	CALLE LAZARO CARDENAS NO. 84, COL. BARRIO LA PALMA, C.P. 74949, ACATLÁN DE OSORIO, PUE.	74949				
244	15	PUE	BLVRD. ALDAMA NO. 2002, FRACCIONAMIENTO ARCADIA, C.P. 75760, TEHUACÁN, PUE.	75760				
245	0	QRO	CAÑAVERAL NO. 26, COL. CARRIZAL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.	76030				
246	1	QRO	MELCHOR OCAMPO NO. 51, COL. CENTRO, C.P. 76500, ADEREYTA DE MONTES, QRO.	76500				
247	2	QRO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 54, CENTRO, C.P. 76800, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	76800				
248	3	QRO	CARRETERA AL CAMPO MILITAR NO. 305, COL. SAN ANTONIO DE LA PUNTA, C.P. 76135, QUERÉTARO, QRO.	76135				
249	4	QRO	AVENIDA LUIS VEGA Y MONROY NO. 320, COL. PLAZAS DEL SOL 1RA. SECCIÓN, C.P. 76099, QUERÉTARO, QRO.	76099				
250	5	QRO	AVENIDA JUVENTUD NO. 9, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, C.P. 76900, QUERÉTARO, QRO.	76900				
251	0	QROO	AVENIDA, JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 223, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 77012, OTHÓN P. BLANCO, QROO.	77012				
252	1	QROO	CALLE 28 NORTE, MANZANA 22, LOTE 1, ENTRE 105 Y 110, COL. EJIDAL, C.P. 77712, SOLIDARIDAD, QROO.	77712				
253	2	QROO	AV. CONSTITUYENTES DEL 74, NO. 590, MZA. 314, LOTE 4, COL. PROTERRITORIO, C.P. 77086, OTHÓN P. BLANCO, QROO.	77086				
254	3	QROO	SNZA 73, MANZANA 1, LOTE 37-2, AV. LOMBARDO TOLEDANO, ESQUINA 16, PONIENTE, C.P. 77510, BENITO JUÁREZ, QROO.	77510				
255	4	QROO	SUPER MANZANA 512, MANZANA 10, LOTE,1-104, AVENIDA NICHUPTÉ ENTRE AV. KIINIC Y CALLE MÉXICO, C.P. 77509, BENITO JUÁREZ, QROO.	77509				
256	0	SLP	AV. EUGENIO GARZA SADA, NO. 145, COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO, C.P. 78215, SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.	78215				
257	1	SLP	BLVRD. DE LOS ANDES NO. 111 Y 109, COLINAS DE LA PAZ, C.P. 78722, MATEHUALA, S.L.P.	78722				
258	2	SLP	CALLE MAGDALENO CEDILLO NO. 515, COL. EXPROPIACIÓN PETROLERA, C.P. 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	78430				
259	3	SLP	CALLE AMADO NERVO NO. 212, COL. CENTRO, C.P. 79610, RÍO VERDE, S.L.P.	79610				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
260	4	SLP	CALLE VICENTE C. SALAZAR NO. 1210, COL. CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.	79000				
261	5	SLP	AV. DAMIÁN CARMONA NO. 955, ZONA CENTRO, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	78250				
262	6	SLP	AV. HIMNO NACIONAL, NO. 5315, COL. BARRIO SAN JUAN DE GUADALUPE, C.P. 78359, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	78359				
263	7	SLP	CALLE 12 DE OCTUBRE 114-A, ESQ. CALLE MÉXICO, BARRIO DEL CARMEN, C.P. 79960, TAMAZUNCHALE, S.L.P.	79960				
264	0	SIN	AV. NICOLÁS BRAVO NO. 1090 SUR, COL. INDUSTRIAL BRAVO, C.P. 80120, CULIACÁN, SIN.	80120				
265	1	SIN	AV. BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS NÚM. 1010-A, NÚM. 7, FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, C.P. 82014, MAZATLÁN, SIN.	82014				
266	2	SIN	CALLE GABRIEL LEYVA , ESQUINA CON CALLEJÓN JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, COL. CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS, SIN.	81200				
267	3	SIN	CARRETERA MOCORITO NO. 315 OTE., COL ÉVORA ESQUINA CON AVENIDA SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460, GUAMUCHIL, SIN.	81460				
268	4	SIN	CALLE CUAUHTÉMOC NO. 501, COL. CENTRO, C.P. 81000, GUASAVE, SIN.	81000				
269	5	SIN	CALLE RÍO PAPALOAPAN NO. 1006, COL. POPULAR, C.P. 80120, CULIACÁN, SIN.	80120				
270	6	SIN	CALLE SINALOA NO. 41, ESQUINA CON AVENIDA, REVOLUCIÓN, COL. SÁNCHEZ CÉLIS, C.P. 82120, MAZATLÁN, SIN.	82120				
271	7	SIN	CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 3793 SUR, COL. MERCADO DE ABASTOS, C.P. 80299, CULIACÁN, SIN.	80299				
272	0	SON	CALZADA DE LOS ÁNGELES NO. 107, COL. LOS QUINTOS C.P. 83240, HERMOSILLO, SON.	83240				
273	1	SON	AV. CHIAPAS Y CALLE 7 NO. 701, COL. SONORA, SAN LUIS, C.P. 83440, RÍO COLORADO, SON.	83440				
274	2	SON	CALLE MOCTEZUMA NO. 809, COL. FUNDO LEGAL, C.P. 84030, NOGALES, SON.	84030				
275	3	SON	PODER LEGISLATIVO, NO. 111, ESQUINA CON ISRAEL GONZÁLEZ, COL. MISIÓN DEL SOL, C.P. 83100, HERMOSILLO, SON.	83100				
276	4	SON	AVENIDA AGUILES SERDÁN, NO. 508, ENTRE CALLE 10 Y 11, COL. CENTRO, C.P. 85400, GUAYMAS, SON.	85400				
277	5	SON	CALLE JALISCO NO. 75, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SON.	83000				
278	6	SON	CALLE TLAXCALA 159, NORTE, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, SON.	85000				
279	7	SON	CALLE GENERAL, JOSÉ TIBURCIO OTERO # 906, COL. JUÁREZ, C.P. 85870, NAVOJOA, SON.	85870				
280	0	TAB	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 102, ESQ. EDMUNDO ZETINA, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, C.P. 86100, VILLAHERMOSA, TAB.	86100				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
281	1	TAB	PROLONGACIÓN ALATORRE S/N, CARRETERA VÍA CORTA CIUDAD PEMEX, COL. ATEOS Y ZARAGOZA, C.P. 86700, MACUSPANA, TAB.	86700				
282	2	TAB	PERIFÉRICO CARLOS A. MOLINA NO. 17, COL. SANTA CRUZ, C.P. 86560, CÁRDENAS, TAB.	86560				
283	3	TAB	CALLE DAVID BOSADA NO. 204, COL. CENTRO, C.P. 86300, COMALCALCO, TAB.	86300				
284	4	TAB	CALLE ROSALES NO. 202, COL. CENTRO, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TAB.	86000				
285	5	TAB	CALLE PALMA DÁTIL NO. 112, COL. QUINTÍN ARAUZ, C.P. 86600, PARAÍSO, TAB.	86600				
286	6	TAB	RANCHERÍA IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN, CARRETERA A EJIDO SIGLO XXI S/N, AL LADO DEL FRACCIONAMIENTO IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN, C.P. 86180, VILLAHERMOSA, TAB.	86180				
287	0	TAMPS	17 ROSALES NO. 701 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	87000				
288	1	TAMPS	CALLE DR. MIER NO. 4336, COL. HIDALGO, C.P. 88160, NUEVO LAREDO, TAMPS.	88160				
289	2	TAMPS	MATAMOROS 320, OTE., ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y ESCOBEDO, ZONA CENTRO, C.P. 88500, REYNOSA, TAMPS.	88500				
290	3	TAMPS	CALLE CHIHUAHUA NO. 407 ENTRE NAYARIT Y OAXACA, FRACC. RÍO BRAVO, C.P. 88900, RÍO BRAVO, TAMPS.	88900				
291	4	TAMPS	SEGUNDA E. GONZÁLEZ Y ABASOLO NO. 146, ZONA CENTRO, C.P. 87300, H. MATAMOROS, TAMPS.	87300				
292	5	TAMPS	CALLE MIER Y TERÁN (19) NO. 1528, ENTRE VERACRUZ Y ALEJANDRO PRIETO, COL. PERIODISTAS O PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, C.P. 87048, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	87048				
293	6	TAMPS	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA, NO. 403 NORTE, COL. ANÁHUAC NÚMERO 1, C.P. 89830, CIUDAD MANTE, TAMPS.	89830				
294	7	TAMPS	CALLE 13 DE ENERO SUR NO. 311, ESQ. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, ZONA CENTRO, C.P. 89400, CIUDAD MADERO, TAMPS.	89400				
295	8	TAMPS	CALLE MÉXICO NO. 310, ENTRE GUADALAJARA Y TAMPICO, COL. GUADALUPE, C.P. 89120, TAMPICO, TAMPS.	89120				
296	9	TAMPS	CALLE DE ESCOCIA (CAMINO REAL) 204, L-1 M-2, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE C.P. 88736, REYNOSA, TAMPS.	88736				
297	0	TLAX	XICOHTÉNCATL NO. 7, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.	90000				
298	1	TLAX	AVENIDA XICOHTÉNCATL, NO. 2112, COL. FÁTIMA, C.P. 90300, APIZACO, TLAX.	90300				
299	2	TLAX	KM. 2.5, CARRETERA OCOTLÁN-SANTA ANA, COL. OCOTLÁN, C.P. 90100, TLAXCALA, TLAX.	90100				
300	3	TLAX	CALLE HIDALGO NO. 21, SECCIÓN PRIMERA, COL. CENTRO, C.P. 90740, ZACATELCO, TLAX.	90740				
301	0	VER	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 119, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	91000				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
302	1	VER	C. CARRANZA NO. 7, COL. ETIENNE, C.P. 93990, PÁNUCO, VER.	93990				
303	2	VER	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 96, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE ZONA CENTRO, C.P. 92120, TANTOYUCA, VER.	92120				
304	3	VER	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA NO. 36, COL. CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VER.	92800				
305	4	VER	CALLE PÁTZCUARO NO. 494, ESQUINA J.B. LOBOS FRACCIONAMIENTO LAGUNA DEL VALLE, C.P. 91779, VERACRUZ, VER.	91779				
306	5	VER	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR # 910, COL. 27 DE SEPTIEMBRE, C.P. 93320, POZA RICA, VER.	93320				
307	6	VER	MONTE ALBÁN NO. 203, COLONIA DOCTORES, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.	93400				
308	7	VER	AV. AGUSTÍN LARA NO. 3 COL. YUCATÁN, C.P. 93607, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	93607				
309	8	VER	CALLE TRANSVERSAL UNO NO. 303, ESQ. CONSTITUYENTES DE 1857, COL. AZTECA, C.P. 91180, XALAPA, VER.	91180				
310	9	VER	CALLE ZARAGOZA NO. 44, ZONA CENTRO, C.P. 91500, COATEPEC, VER.	91500				
311	10	VER	20 DE NOV. # 191, COL. JOSÉ CARDEL, C.P. 91030, XALAPA, VER.	91030				
312	11	VER	AV. REVOLUCIÓN NO. 404, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VER.	96400				
313	12	VER	CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 347, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	91700				
314	13	VER	AV. 4 NO. 625, COL. CENTRO, C.P. 94100, HUATUSCO, VER.	94100				
315	14	VER	AV. 18 DE MARZO NO. 49, COL. OBRERA, C.P. 96740, MINATITLÁN, VER.	96740				
316	15	VER	CALLE PONIENTE 7 NO. 431, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.	94300				
317	16	VER	AV. 25 Y CALLE 9, NO. 725, COL. EL CARMEN, C.P. 94580, CÓRDOBA, VER.	94580				
318	17	VER	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 940, COL. CENTRO, C.P. 95400, COSAMALOAPAN, VER.	95400				
319	18	VER	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 8, BARRIO DE GUADALUPE, ENTRE ZARAGOZA E HIDALGO, C.P. 95000, ZONGOLICA, VER.	95000				
320	19	VER	CALLE 2 DE ABRIL NO. 2, ZONA CENTRO, C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	95700				
321	20	VER	CARRETERA TRANSSISTÉMICA NO. 70, BARRIO PRIMERO, C.P. 96350, COSOLEACAQUE, VER.	96350				
322	0	YUC	CALLE 29 POR 32 Y 34 NO. 145, COL. BUENAVISTA, C.P. 97127, MÉRIDA, YUC.	97127				
323	1	YUC	CALLE 41 NO. 156-D, POR 20 Y 22, COL. MILITAR, C.P. 97780, VALLADOLID, YUC.	97780				
324	2	YUC	CALLE 27, NO. 2-Q BIS, X 48 Y 50, COL. ISMAEL GARCÍA, C.P. 97320, PROGRESO, YUC.	97320				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (Sí/No)	FRECUENCIA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA HASTA POR 1 (UN) KILOGRAMO	PRECIO ANTES DE IVA POR KILOGRAMO ADICIONAL
325	3	YUC	CALLE 28 NO. 176, X 5 Y 7, COL. GARCÍA GINERÉS, C.P. 97070, MÉRIDA, YUC.	97070				
326	4	YUC	CALLE 21 X 8 Y 10, NO. 54-B, COL. MÉXICO, C.P. 97125, MÉRIDA, YUC.	97125				
327	5	YUC	CALLE 28 NO. 208 X 25-A, ZONA CENTRO, C.P. 97860, TICUL, YUC.	97860				
328	0	ZAC	CARRETERA PANAMERICANA KM. 4 NO. 205, COL. ZACATLÁN, C.P. 98057, ZACATECAS, ZAC.	98057				
329	1	ZAC	AV. HIDALGO NO. 346 Y 348 , COL. CENTRO, C.P. 99000, FRESNILLO, ZAC.	99000				
330	2	ZAC	CALLE JEREZ NO. 4-A, FRACCIONAMIENTO BANRURAL, C.P. 99340, JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZAC.	99340				
331	3	ZAC	CALLE DEL JARDIN NO. 304, COL. TECNOLÓGICA, C.P. 98090, ZACATECAS, ZAC.	98090				
332	4	ZAC	CALZ. DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NO. 99, COL. EJIDAL, C.P. 98613, GUADALUPE, ZAC.	98613				
SUBTOTAL 2								

Subtotal 2, con letra en pesos mexicanos: _____

Notas: El costo del kilogramo adicional deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

APÉNDICE A
Inciso 3
ENVÍOS INTERNACIONALES

TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE ENVÍO ANTES DE IVA	I.V.A.	TOTAL
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL					
ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ		Hasta 1 kilogramo			
		Gramaje adicional hasta 500 g.			
		Kilogramo adicional			
CENTRO, SUDAMÉRICA Y EL CARIBE		Hasta 1 kilogramo			
		Gramaje adicional hasta 500 g.			
		Kilogramo adicional			
CUALQUIER PARTE DE EUROPA		Hasta 1 kilogramo			
		Gramaje adicional hasta 500 g.			
		Kilogramo adicional			
CUALQUIER PARTE DE ASIA		Hasta 1 kilogramo			
		Gramaje adicional hasta 500 g.			
		Kilogramo adicional			
CUALQUIER PARTE DE ÁFRICA Y RESTO DEL MUNDO		Hasta 1 kilogramo			
		Gramaje adicional hasta 500 g.			
		Kilogramo adicional			
Subtotal 3					

Subtotal 3, con letra en pesos mexicanos: _____

Nota: Se verificará que los precios unitarios sean precios aceptables.

Subtotal 1 (Envíos nacionales, Apéndice A, inciso 1)	\$
Subtotal 2 (Envíos nacionales, Apéndice A, inciso 2)	\$
Subtotal 3 (Envíos internacionales), Apéndice A, Inciso 3)	\$
GRAN SUBTOTAL	\$

Nota: Únicamente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Gran Subtotal (Sumatoria del Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3).

Los LICITANTES deberán presentar su oferta económica **en formato Excel** (se adjunta formato a la presente convocatoria), debiendo ser idénticas a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada impresa como parte de la proposición.

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”
No. INE/_____/2019, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de
\$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación del servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del “Proveedor”:

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “Reglamento”.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para entregar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

Los CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los CFDIS podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo de adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato el CFDI de ingresos apegándose a los siguientes supuestos:

1. Para el primer pago, el PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de Ingresos global o madre (por el monto mínimo total del contrato), y el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente al primer pago, previa prestación del servicio.

Forma de Pago: 99 “Por definir”

Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

Para los pagos subsecuentes, el PROVEEDOR deberá presentar al Administrador del Contrato, el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa prestación del servicio o entrega de los bienes.

2. En caso de pagos en una sola exhibición o aquellos en que los proveedores, por diversas circunstancias argumenten por escrito no estar en posibilidades de emitir el CFDI madre o global, deberán cumplir con los siguiente:

El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los bienes entregados o servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Forma de Pago: 99 “Por definir”

Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través de la Subdirección de Operación Financiera, notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (josecarlos.ayluardo@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

3. Los proveedores que estén en posibilidades de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberán emitir el CFDI dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes posterior a aquel en el que se prestó el servicio o entregaron los bienes, con los siguientes requisitos:

Forma de Pago: 03 Transferencia
Método de Pago: Pago en una sola exhibición

Para lo anterior, el Administrador del Contrato deberá apearse a los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefectura o formato de prefectura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los servicios.

El "Proveedor" deberá proporcionar los servicios en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al "Anexo Único").

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de los servicios, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
3. Evaluación del "Proveedor".

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la entrega de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal _____, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, le serán aplicables penas convencionales del ____% (____ por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder sobre la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el “Proveedor” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los

intereses del “Instituto”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los servicios objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de bienes solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar prórrogas para la entrega de los servicios, ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato)/201_** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____, REPRESENTADA POR _____ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " _____", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurrer a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación _____ señalada en el antecedente I del presente convenio.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ___ relativa a referente a ___.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Protección de datos personales)	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Rescisión y modificación del contrato)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...

<p>Documentación legal y administrativa</p>	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ___ • ... 	
<p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p>	

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p>Obligaciones derivadas de la convocatoria</p>	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</p>	<p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*) (Protección de datos personales)</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p>

		<i>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i>
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*) (Responsabilidad laboral)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
	<p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*) (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p><i>En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2</i> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i></p>
Documentación legal y administrativa	<p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ___ • ... 	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	<p>Instrucciones:</p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral ___ Entrega de...</p>	

	Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...	
--	--	--

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria / mancomunada** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:_____.

SEXTA.-LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día __ del mes de _____ del año.

EMPRESA 1

EMPRESA 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL



No. LP-INE-001/2019

INTERNACIONAL

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación:	RFC:
Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional en Oficinas Centrales del Instituto (Segunda Convocatoria).	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____
Correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx roberto.medina@ine.mx	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Porque mi país me importa

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
4.2 Oferta técnica		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
4.3 Oferta económica		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. CUC:** Catalogo del sistema CompralINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea

detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. **Persona Física**

II. **Persona Moral**

<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y

V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.